20520

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

642

CATALOGADO

VERSION TAQUIGRAFICA
XVIII ASAMBLEA ORDINARIA
PARANA

N. 111,
ki

-En la ciudad de Paraná, a dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cuatro, a la hora 20 y 30:

SR. PRESIDENTE (Car).- Señores ministros y representantes de estados provinciales: para dar comienzo a esta reunión, por secretaría se procederá a dar lectura a la nómina de estados miembros presentes.

SR. SECRETARIO DE ACTAS (Ferreyra).- Se encuentran presentes los señores representantes de las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires.

SR. PRESIDENTE (Car).- Existiendo el quórum reglamentario que exige el Estatuto, declaro abierta la XVIII Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Inversiones.

Hay una situación de hecho que me permite sugerirles a los señores ministros un cambio en los puntos a tratar en el temario de esta XVIII Asamblea Ordinaria. Obra en mi poder la renuncia presentada ante esta Asamblea por el señor Secretario General. Por la situación que ustedes ya conocen, se ha reunido previamente la Junta Permanente. Creo oportuno que ante esta Asamblea se rinda un informe sobre esa reunión y que se trate, en primer lugar, la renuncia presentada por el señor Secretario General, que dice así: "Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. Señor Presidente: Tengo el honor de dirigirme por su intermedio a la Asamblea del Consejo Federal de Inversiones, a fin de elevarle mi renuncia al cargo de Secretario General. Agradezco a los señores ministros la confianza depositada en mi gestión. Lo saludo muy atentamente. Doctor Alberto González Arzac".

Además, sugiero que esta Asamblea sesione en forma secreta y que solamente asistamos los representantes acreditados ante ella.

Si no hay objeciones en contrario, daremos por aprobada la moción formulada.

-Afirmativa por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Car).- En consecuencia, se pasa a sesionar en forma secreta.

-Es la hora 20 y 35.

-A las 19 y 30 horas del día 19 de diciembre de 1974, se reanuda la sesión pública.

SR. PRESIDENTE.- Se resuelve aprobar lo actuado por el doctor Alberto González Arzac, rechazar su renuncia y ratificar unánimemente la confianza de la Asamblea en la conducción del organismo por parte de su Secretario General.

Antes de pasar al punto 2º, por Secretaría se pasará lista de los estados miembros presentes en esta sesión.

SR. SECRETARIO (Ferreyra).- Se encuentran presentes Catamarca, Córdoba, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán, Territorio de Tierra del Fuego y Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires.

SR. PRESIDENTE.- Hay Quórum. Se inicia en consecuencia la XVIII Asamblea Ordinaria para tratar el punto 1º, según el temario y que pasaría a ser el segundo: Presupuesto para el año 1975.

A los fines de su tratamiento solicito al contador Martínez, representante de la provincia de Tucumán, en su carácter de Presidente de la Junta Permanente nos diera un informe del mismo haciéndoles saber a los señores ministros que se encuentran presentes los técnicos y funcionarios del Consejo Federal de Inversiones para recabar cualquier inquietud e informarles en amplitud sobre el presupuesto.

SR. REPRESENTANTE DE TUCUMAN.- En la última reunión de la Junta Permanente se me ha encomendado el análisis y estudio del presupuesto para el Consejo Federal de Inversiones y a su vez que sea la persona que se encargue de hacer el relato de este informe.

Así se hizo y se trabajó con los técnicos del Consejo Federal de Inversiones y con algunos de la provincia de Tucumán surgiendo de ello el siguiente informe: "La Junta Permanente reunida en Buenos Aires el 6 de diciembre, luego de un extenso análisis del documento presupuestario elaborado por la Secretaría General ha dado su dictamen favorable y me ha encomendado ser el miembro informante ante esta Honorable Asamblea.

"El proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1975 que recomendamos aprobar ha sido formulado por programa, en cumplimiento de las directivas dispuestas por la Asamblea reunida en Ushuaia a fines del año pasado.

En términos generales no se tuvieron mayores inconvenientes para buscar y adoptar criterios para definir el elemento matriz de la programación, es decir, el objetivo, por cuanto su contenido político había sido enfatizado en las declaraciones de las Asambleas de Ushuaia, San Luis, Iguazú, como también en las directivas surgidas de las reuniones de la Junta Permanente".

Recuerdo que cuando se trató el presupuesto para 1974 el año pasado en Ushuaia se habían fijado las posiciones de que el próximo presupuesto tenía que

ser por programas; así se procedió para este presupuesto para 1975 como ustedes lo podrán observar en los formularios y en la impresión del proyecto de presupuesto que tiene cada uno en su poder.

"En base a ello se identificaron los doce programas insertos en el proyecto de presupuesto. Sus descripciones contienen sus propósitos, objetivos y ámbitos en los que se desarrollarán las actividades y tareas, cumpliendo de esta manera con uno de los principios básicos de la programación: la explicitación.

"Del análisis de los distintos cuadros analíticos es posible apreciar la composición de los recursos humanos, materiales, servicios de terceros, y créditos presupuestarios destinados a la financiación de cada uno de los programas y de las actividades centrales y comunes.

"Las especiales características del Consejo Federal de Inversiones como organismo de investigación, asesoramiento y capacitación, presentaron numerosas dificultades en la elaboración de este primer proyecto de presupuesto por programas. La principal de ellas ha sido la imposibilidad de hallar indicadores aptos para arribar a la cuantificación de las mismas, razón por la cual se decidió postergar dicha cuantificación para los próximos presupuestos, a fin de contar con los datos que surjan de la ejecución de los primeros ejercicios".

Si bien es cierto que no ha sido posible realizar la cuantificación de la extensión de un cronograma de créditos para poder cumplir dentro del año 75 específicamente el cumplimiento de los diferentes programas, también lo es que esto es algo que realmente con el tiempo se podrá observar su resultado práctico. Cuando sepamos cuáles son los programas y la cuantificación para el cumplimiento de esos planes y estando todo ello a disposición de los interesados que lo quieran observar, se podrá realizar por cuanto no ha sido posible hacer una cuantificación total para cada uno de los programas de extensión.

"No se considera conveniente la identificación de la unidad responsable o ejecutora de cada programa, por cuanto sus actividades son desarrolladas por distintas Areas y Direcciones. Ello es así, ya que los estudios que se realizan obligan en muchas oportunidades a formar equipos interdisciplinarios, para un óptimo aprovechamiento de las diversas especialidades de los técnicos del organismo, evitándose así la rigidez de los recursos humanos en unidades de organización cerradas.

"El proyecto de presupuesto soluciona en parte este problema al establecer a nivel de actividad la correspondiente unidad ejecutora.

"Siguiendo el grado de desagregación se identificaron las actividades a desarrollar para el cumplimiento de los programas, explicitando en cada una de ellas las respectivas acciones y sus propósitos. Como hemos mencionado anteriormente, se han determinado en cada caso las unidades ejecutoras o responsables de su cumplimiento.

"A continuación se incluyeron en cada una de las actividades los distintos trabajos o estudios que se realizarán, con indicación del ámbito en donde se efectuarán, es decir los estados miembros del Consejo Federal de Inversiones.

"Se definieron asimismo, las actividades centrales y comunes, es decir aquellas acciones que contribuyen directamente a la realización de todo, o de algunos de los programas respectivamente.

"En resumen podemos decir que el presente proyecto contiene los principales elementos de la programación, no obstante ello somos conscientes que debe ser perfeccionado para que el mismo sea un instrumento de gobierno, de reforma administrativa y permita más eficientemente el control del cumplimiento de los objetivos previstos.

"Para la elaboración del proyecto que se presenta a vuestra consideración se han tenido en cuenta un conjunto de líneas básicas, como ser:

1 - Tanto los estudios en ejecución cómo los que se iniciarán en 1975, están enmarcados dentro de las políticas nacionales y provinciales en la materia, asimismo procuran complementar las acciones desarrolladas o proyectadas por el Gobierno Nacional y por los gobiernos provinciales.

2 - Se han extendido al máximo posible el enfoque de los estudios procurando el aprovechamiento de los ya elaborados a los efectos de obtener conclusiones adicionales y definir estudios complementarios que permitan la puesta en marcha de acciones concretas a nivel provincial.

"Las tareas incluídas contienen los diversos estudios de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

a) Los estudios y acciones en ejecución que prosiguen en 1975.
b) Las nuevas solicitudes provinciales.
c) Los compromisos derivados de las Actas de Concertación.
d) Aprovechamiento de los estudios ya realizados por el C.F.I. ejecutando etapas mas avanzadas de los mismos.
e) Estudios y acciones definidos por las distintas Areas y Direcciones del Organismo.

En suma, representan alrededor de 500 estudios a realizar en todos los estados miembros del Consejo, que por la claridad de este presupuesto, me eximo de hacer comentarios sobre la importancia de muchos de los trabajos incluídos, que sin duda representarán una verdadera cooperación técnica a nuestra acción de gobierno.

Con respecto a esto en el presupuesto podrán observar que falta incluir algún nuevo proyecto de trabajo que ya ha sido aprobado en las últimas reuniones del mes de octubre de la Junta Permanente, ya que este compendio entró en impresión con anterioridad a esa última reunión de la Junta Permanente.

Hago esta aclaración porque si se analiza el programa de cada provincia pueden observar que para algunas de ellas no figuran algunos trabajos que ya han sido aprobados para llevarlos a cabo en el año 1975.

Se incluyen a continuación algunos cuadros que resumen los principales datos numéricos referentes a los recursos y erogaciones a los fines de un mejor análisis global y comparativo de los mismos.

En lo referente al cálculo de recursos, corresponde aclarar que las cifras que constan en el proyecto impreso que hemos recibido, surgen de la estimación de la coparticipación federal, remitida por el ministerio de Economía de la Nación al C.F.I., con fecha 24 de octubre de 1974. Ahora bien: el 7 de diciembre de 1974 dicho informe ha sido modificado por una nueva nota del citado ministerio donde se incrementa las estimaciones que figuran en el proyecto de ley de Presupuesto para la administración nacional y que se ha elevado al Honorable Congreso de la Nación.

También van a observar de que en el compendio impreso en el cálculo de recursos, está realizado conforme a la nota del 24 de octubre del ministerio de Economía de la Nación que dice así: "Señor Secretario: Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a su nota de fecha 10 de setiembre próximo pasado, mediante la cual solicita se informe la cifra estimada de coparticipación federal prevista para el año 1975, por impuesto. Al respecto cumplo en hacerle llegar en planilla anexa, el detalle de las estimaciones para el próximo ejercicio de los recursos provenientes del régimen de coparticipación federal, aclarándose al mismo tiempo que los citados montos deben considerarse como provisorios y no como compromisos definitivos del gobierno nacional por tales conceptos. Saludo a usted atentamente. Firmado: Contador Jorge Alberto Poncio. Subsecretario de Presupuesto".

Entonces en la planilla anexa se fijó la estimación de la coparticipación federal en la suma de 22.616.2 millones de pesos. Si usted aplica el coeficiente del 0,6 por ciento nos da el monto que habíamos tomado originalmente para el año 1975 en concepto de ingresos en el presupuesto.

El 5 de diciembre cuando teníamos terminado el estudio el ministerio de Economía de la Nación nos hizo llegar la siguiente nota: "Señor Secretario: Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a su solicitud de informe sobre la cifra estimada de coparticipación federal prevista para el ejercicio 1975. Al respecto cumplo en comunicarle que la información proporcionada en mi nota del 24 de octubre próximo pasado, ha sido actualizada por nuevas estimaciones que son las que figuran en el proyecto de ley de Presupuesto para la administración nacional que se ha elevado al Honorable Congreso de la Nación. En planilla anexa acompaño el detalle de las nuevas estimaciones, de los recursos provenientes del régimen de coparticipación federal para el ejercicio 1975, distribuídos por provincias. Saludo a usted atentamente. Firmado: Contador Jorge Alberto Poncio. Subsecretario de Presupuesto".

En planilla anexa se detallan las nuevas estimaciones asignadas a las distintas provincias, que ascienden a 28.729.8 millones de pesos. Si hacemos el porcentaje nos da la nueva cifra para el año 1975 en lo que respecta al presupuesto de recursos del C.F.I.

Por eso el informe dice que de materializarse respecto a las cifras del C. F.I. ascendería a 36.681 millones de pesos, para los cuales se han previsto los siguientes destinos: para evitar reformas o corregir cualquier programa que hubiéramos querido incrementar, hubiéramos tenido dificultades. Además no nos hubiese permitido tener el presupuesto para esta fecha. Para ello se siguió un criterio que era el de hacer una redistribución de los aumentos en la siguiente forma: inversión física (bienes inmuebles) $ 20.000.000; inversión financiera (aporte F. F.I.) $ 10.000.000; crédito adicional $ 6.681.800.

Con respecto a la clasificación programática, pasaré a dar lectura a continuación al cuadro que resume sus principales guarismos, con la indicación de su representatividad porcentual.

Ya que hablamos de inversiones físicas para la compra de bienes inmuebles por un monto de 20.000.000 de pesos, queremos hacer conocer a todos los señores ministros de que el C.F.I. se encuentra abocado a la compra de un inmueble para poder centralizar en un solo edificio todas sus necesidades que se encuentran actualmente distribuídas en varios edificios alquilando oficinas con el problema que significa la descentralización de sus actividades. Entonces la Junta Permanente se ha permitido crear esta inversión física aumentando en la suma de 20.000.000 de pesos para la compra de un inmueble. A continuación vamos a hacer un análisis del presupuesto de gastos y apertura programática sintética que corresponde a las actividades centrales y cuyo monto asciende a 57.096.000 pesos; actividades comunes 5.369.000 pesos; y para el total de programas 77.572.000 pesos.

Los programas que son doce y de los que hablamos al comenzar el análisis, son los siguientes:

		%
-Desarrollo de cuencas hidrográficas	19.731.000	25,4 ó 14,3
-Desarrollo infraestructura social	8.983.000	11,6
-Promoción de la actividad minera	2.302.000	3,0
-Promoción y ordenamiento de la actividad agropecuaria y de la explotación de los recursos renovables	3.935.000	5,1
-Promoción de la actividad industrial	8.583.000	11,1
-Promoción del intercambio comercial	2.043.000	2,6
-Promoción de la actividad turística	1.284.000	1,7
-Organización administrativa del Estado	4.824.000	6,2
-Programación financiera del sector público	5.512.000	7,1

-Planificación	5.889.000	7,6
-Capacitación, extensión y divulgación técnica	9.110.000	11,7
-Investigaciones económico-sociales	5.376.000	6,9

Al Fondo Federal de Inversiones se destinan 26.288.000 de pesos y al crédito adicional 14.681.800 de pesos lo que en términos porcentuales corresponden para el Fondo Federal de Inversiones el 14,5 por ciento y para el crédito adicional el 8 por ciento.

En lo referente a la clasificación económica, se ha preparado un cuadro comparativo, que permite evaluar en términos absolutos y relativos, los créditos correspondientes al ejercicio 1974 y al proyectado para 1975.

De su análisis surge que en el proyecto de presupuesto para el año 1975, se ha previsto una disminución porcentual de las erogaciones corrientes, respecto al año 1974, pasando de un 68,3 por ciento a un 59,1 por ciento.

Con un mayor grado de desagregación, puede decirse respecto de los gastos en personal, que también en este rubro se ha producido una reducción relativa de sus créditos, que de un 22,8 por ciento para el año 1974, se ha previsto para el año 1975 en el orden del 20,8 por ciento.

Con respecto al resto de las erogaciones corrientes, los valores mantienen aproximadamente sus valores porcentuales.

En lo que respecta a las erogaciones de capital, la situación se revierte, ya que las mismas representan un incremento proporcional de relevancia al pasar de un 22,2 por ciento establecido para 1974, a un 31,9 por ciento para 1975. Este aumento se deriva de la incidencia de la inversión financiera por los aportes al Fondo Federal de Inversiones y de los créditos previstos para la inversión física, con destino a la compra de un edificio para la sede central del organismo, tal como lo informara anteriormente.

Correspondería, por último, de no existir observaciones por parte de los señores ministros, aprobar el texto de la resolución de esta Asamblea, cuyo proyecto pasaré a dar lectura posteriormente y en la cuál se establece el mantenimiento de la alícuota de retención a la coparticipación en el 0,60 por ciento, siendo los restantes artículos los requeridos para la aprobación formal del cálculo de recursos y presupuesto de gastos.

Antes de pasar a dar lectura a la resolución, daremos la clasificación económica para el año 1975. De las erogaciones corrientes, que representan 107.025.000 de pesos y un porcentaje del 74,2 por ciento, tenemos que los gastos en personal ascienden a 57.812.000 de pesos con un porcentaje del 40 por ciento; bienes y servicios 37.713.000 de pesos con un porcentaje del 26,1 por ciento; convenios 10.000.000 de pesos con un porcentaje del 6,9 por ciento y cursos y becas 1.500.000 de pesos con un porcentaje del 1,2 por ciento.

En cuanto a las erogaciones de capital, que representan 29.300.000 de pesos con un porcentaje del 20, 3 por ciento, tenemos para inversión física 14.300.000 de pesos con un porcentaje de 9, 9 por ciento y para inversión financiera 15.000.000 de pesos con un porcentaje del 10, 4 por ciento.

Por su parte, el crédito adicional totaliza la suma de 8.000.000 de pesos con un porcentaje del 5, 5 por ciento.

El total de la clasificación económica para el año 1975 asciende a 144.325.000 de pesos.

Con respecto a la clasificación económica para el año 1974 teníamos que las erogaciones corrientes sumaban 72.101.000 de pesos con el 68, 3 por ciento. En gastos en personal teníamos 36.367.000 de pesos con el 34, 5 por ciento; en bienes y servicios 24.000.000 de pesos con 22, 8 por ciento: en convenios 10.000.000 de pesos con el 9, 5 por ciento y en cursos y becas 1.645.000 de pesos con el 1, 5 por ciento.

En erogaciones de capital teníamos 23.430.000 de pesos con el 22, 2 por ciento. Para inversión física teníamos 1.430.000 de pesos con el 1, 4 por ciento y para inversión financiera 22.000.000 de pesos con el 20, 8 por ciento.

El crédito adicional ascendía a la suma de 10.000.000 de pesos.

El total era de 105.531.000 de pesos.

En cuanto a la clasificación económica para el año 1975 tenemos que las erogaciones corrientes alcanzan la suma de 107.025.000 de pesos con el 59, 1 por ciento. En gastos en personal 57.812.000 de pesos con 31, 9 por ciento. En bienes y servicios 37.713.000 de pesos con 20, 8 por ciento; en convenios 10.000.000 de pesos con 5, 5 por ciento y en cursos y becas 1.500.000 de pesos con el 1 por ciento.

En erogaciones de capital, tenemos que ascienden a la suma de 59.300.000 de pesos con el 32, 8 por ciento. La inversión física representa 34.300.000 de pesos con el 19 por ciento y la inversión financiera 25.000.000 de pesos con el 13, 8 por ciento.

El crédito adicional asciende a 14.681.800 de pesos con el 8, 1 por ciento.

El total alcanza a 181.006.800 de pesos.

Con respecto a la clasificación económica para el año 1974 tenemos que las erogaciones corrientes insumieron 72.101.000 de pesos con el 68, 3 por ciento. En gastos en personal tenemos 36.367.000 de pesos con el 34, 5 por ciento; en bienes y servicios 24.089.000 de pesos con el 22, 8 por ciento; en convenios 10.000.000 de pesos con el 9, 5 por ciento y en cursos y becas 1.645.000 de pesos, con el 1, 5 por ciento.

Las erogaciones de capital ascendieron a 23.430.000 de pesos con el 22,2 por ciento. La inversión física fue de 1.430.000 de pesos con el 1,4 por ciento y la inversión financiera alcanzó a 22.000.000 de pesos con el 20,8 por ciento.

El crédito adicional fue de 10.000.000 de pesos con el 9,5 por ciento.

El total ascendió a 105.531.000 de pesos.

El total del cálculo de recursos representan la suma de 144.325.000 de pesos para el ejercicio pasado.

Los recursos ordinarios -coparticipación, información recibida al 24 de octubre de 1974- alcanzaron a 135.697.000 de pesos.

En recursos extraordinarios tenemos que los aportes de terceros a convenios ascendieron a la suma de 8.470.000 de pesos, discriminados de la siguiente manera: DYMAS 2.000.000 de pesos; CFI - INCYTH 960.000 pesos; CFI - Provincia de San Luis 2.670.000 de pesos; CFI - Recursos Hídricos - Pasaje Juramento - 600.000 pesos y convenios a formalizar 2.240.000 de pesos.

En concepto de otros ingresos, la suma alcanzó a 158.000 pesos, discriminados de la siguiente forma: corrientes 68.000 pesos y de capital 90.000 pesos.

El cálculo de recursos para el ejercicio 1975 asciende, en total a 181.006.800 de pesos. En concepto de recursos ordinarios -coparticipación, información recibida al 6 de diciembre de 1974- tenemos 172.378.800 de pesos.

En cuanto a los recursos extraordinarios, tenemos que los aportes de terceros a convenios ascienden a 8.470.000 de pesos, así discriminados: DYMAS 2.000.000 de pesos; CFI - INCYTH 960.000 pesos; CFI - Provincia de San Luis 2.670.000 de pesos; CFI -Recursos Hídricos -Pasaje Juramento 600.000 pesos y convenios a formalizar son 2.240.000 de pesos.

En concepto de otros ingresos tenemos 158.000 pesos, discriminados de esta forma: corrientes 68.000 pesos y de capital 90.000 pesos.

Así, en forma sintética, hemos dado un panorama general del presupuesto de gastos del Consejo Federal de Inversiones para el año 1975. Si la Asamblea resuelve aprobarlo, tendremos que firmar una resolución que está redactada en estos términos:

"PROYECTO DE RESOLUCION. PARANA, 20 de Diciembre de 1974. VISTO Y CONSIDERANDO: El proyecto de Cálculo de Recursos, Presupuesto de Gastos, Normas de Ejecución Presupuestaria, Nomencladores de Recursos y Erogaciones y cuadros anexos elevados por la Junta Permanente;

"La facultad conferida a la Asamblea por el artículo 11 inciso e), de la Carta Orgánica del Consejo Federal de Inversiones;

LA XVIII ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES RESUELVE: Artículo 1º.- Apruébase el Cálculo de Recursos, Presupuesto de Gastos, Normas de Ejecución Presupuestaria y Nomencladores de Recursos y Erogaciones para el Ejercicio 1975 del Consejo Federal de Inversiones.- Artículo 2º.- Fíjase en - - CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ - - - -- 181.006.800.-) el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 1975.- Artículo 3º.- Estímase en la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 181.006.800.-) el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1975.- Artículo 4º.- Mantiénese en el 0,60 por ciento el índice de retención sobre el monto que en concepto de coparticipación federal de impuestos corresponda a cada miembro del Consejo Federal de Inversiones, como aporte para la financiación del Presupuesto del Organismo.- Artículo 5º.- Notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese".

Señores ministros: cualquier ampliación e información respecto del proyecto de presupuesto del Consejo Federal de Inversiones para el año 1975, podemos suministrarla, si ustedes lo requieren. Estamos a disposición de todos ustedes, conjuntamente con los técnicos del C.F.I. y de la provincia, que en este momento me acompañan.

Sr. PRESIDENTE.- En consideración.

Tiene la palabra el señor representante de Entre Ríos.

SR. REPRESENTANTE DE ENTRE RIOS.- Desde ya, la provincia de Entre Ríos no hace objeciones de ninguna especie respecto del proyecto de presupuesto para el año 1975, pero estima oportuno hacer algunas consultas, con el noble propósito de aclarar y de beneficiar el desarrollo de este ente.

En la parte donde se muestra el monto de lo programado, la significación porcentual y diversos aspectos, existe un cuadro donde se hacen las indicaciones de los montos a cargo del Consejo Federal de Inversiones. Me gustaría conocer si se ha tenido o no en cuenta si esos esfuerzos que se realizan para las distintas tareas de desarrollo de cuencas hidrográficas, infraestructura social, promoción de la actividad minera, etcétera, son exclusivas del C.F.I. o si tienen alguna participación regional los estados provinciales.

Me agradaría que se me hiciera la debida aclaración, en razón de que nuestra provincia no ha participado ni tiene ningún conocimiento al respecto, ya que toda obra o trabajo realizado mancomunadamente ahorra esfuerzos que se diluyen de no ser así.

Pienso que debe ser de la forma referida, porque en la provincia de Entre Ríos hemos considerado que, al estudiarse la cuenca del río Gualeguay, el aporte del Consejo Federal de Inversiones ha sido altamente positivo y favorable, participando también la provincia. Por eso, quiero saber si en el presupuesto se han hecho las previsiones del caso, respecto de la participación de las provincias.

Sr. REPRESENTANTE DE TUCUMAN.- Son erogaciones propias del Consejo.

Sr. REPRESENTANTE DE ENTRE RIOS.- Eso lo sé.

Sr. REPRESENTANTE DE TUCUMAN.- En este caso, cada plan o programa ha sido consultado con los entes provinciales correspondientes y se han realizado de común acuerdo con las provincias.

Sr. REPRESENTANTE DE ENTRE RIOS.- La pregunta está contestada, pero propongo que cada vez que se plantee un caso así, se haga conocer a todas las provincias, porque el C.F.I. es de todas ellas. De esta manera las provincias, con sus organismos adecuados, pueden participar más asidua e inteligentemente, coadyuvando a la tarea del Consejo. De la manera en que ahora se presentan las cosas, las provincias quedarían en situación de entes dependientes de lo que resuelva la Junta Permanente y organismos técnicos, sin conocer a fondo las realizaciones que se van produciendo. No quiero decir que éste no sea un procedimiento, pero considero que el que estoy comentando es más eficiente y beneficia a todos por igual.

Si es de interés la aclaración que formulo la podemos considerar y si no la dejamos de lado.

Sr. REPRESENTANTE DE TUCUMAN.- Sabemos todos que la Nación está dividida en zonas, y cada una de ellas están representadas en este Organismo, porque de no ser así todas las provincias trabajarían en un permanente aislamiento. Todo esto de que hablamos lo conocen los miembros integrantes de la Junta Permanente, que representan a cada una de sus zonas, como si fueran delegados de cada una de las provincias.

Sin entrar a discutir que usted tenga sus razones, es necesario que cada uno de los representantes de zona que integran la Junta Permanente sean los encargados de hacer conocer a las provincias todas las actuaciones que se van desarrollando y decisiones que se adoptan, para que cada provincia conozca bien el desarrollo del Consejo Federal de Inversiones a través del año.

Sr. REPRESENTANTE DE ENTRE RIOS.- Me parece muy bien, pero lo que dice el señor representante de Tucumán entiendo es una "verdad de perogrullo", porque eso es bien sabido. Yo propuse una cosa distinta, que mi colega no la ha contestado. Si cada representante de zona se ve personalmente en la obligación de hacer conocer todas las actuaciones del Consejo, la tarea será muy difícil de realizar. Por eso, estimo que en el presupuesto se debió haber puesto un pequeño y sencillo ítam para saber en cada caso cuál es la participación de la provincia.

Sr. PRESIDENTE.- Creo que su inquietud es loable en alguna forma y desde el punto de vista funcional e institucional del Consejo, estaba expuesto aunque no en su integridad, por el señor Representante de la Provincia de Tucumán. Es evidente que por el cúmulo de tareas que los señores delegados tienen no sólo en el Consejo sino también las responsabilidades que tienen en sus respectivas provin-

cias, no pueden mantener un contacto frecuente. Por ello sería conveniente que el Consejo Federal de Inversiones tomara los recaudos necesarios para remitir a todas las provincias la documentación necesaria de lo que se va a tratar en la Junta Permanente para que las provincias interesadas trasladen a sus representantes si tienen alguna reserva o puedan participar directamente en la reunión, que por otra parte ha ocurrido en muchos casos sin ser integrantes de la Junta donde se los escuchó cuando se trató de un programa regional o de interés provincial. Creo que es una cuestión de organización de trabajo.

SR. REPRESENTANTE DE ENTRE RIOS.- Creo que las provincias tienen que conocer todo lo que han hecho las otras y será una tarea mancomunada que nos va a favorecer. Es interesante saber si hay un problema, por ejemplo, en Formosa o Entre Ríos, que lo conozcamos todos.

SR. REPRESENTANTE DE TUCUMAN.- Todo ello está perfectamente explicitado en el compendio que obra en poder de todos los señores representantes, y lo dije cuando hice el informe. Podrán haber quedado algunas pocas, cuatro o cinco, pero todas las demás están incluídas en el convenio y eso usted podrá observarlo.

SR. REPRESENTANTE DE ENTRE RIOS.- Mantengo mi opinión en el sentido de que para que sea útil para la posteridad, cuando haya algo que no figure en el presupuesto se dé en un anexo en el que figuren las regiones o las provincias y en qué medida participan las mismas.

Hay un principio en economía. Cuando una empresa aporta -y en este caso nos debemos considerar como empresas- tiene el derecho y hasta el interés y el deseo de saber lo que se hace; cuando participa sin aportar, no es lo mismo. Entiendo que es beneficioso conocer todo porque de esa manera se verá la justicia y la equidad y el desarrollo armónico e inteligente de los miembros de la Junta.

El segundo tema que quería enfocar y que ha estudiado la provincia de Entre Ríos, es el artículo 4º del título Normas de Ejecución Presupuestaria para el Ejercicio 1975, que dice: Los mayores ingresos que se produzcan como consecuencia del aporte de terceros para la financiación de convenios vigentes o nuevos convenios que pueda celebrar el organismo deberán incorporarse al cálculo de recursos incrementando las previsiones del sector 1, capítulo 2, rubro 1 "Aportes de terceros a convenios", ampliándose paralelamente el crédito del programa 21, sección 1, inciso 3 "Convenios del Presupuesto de Gastos".

En los otros programas encuentro que el crédito presupuestario del Programa 21 es el desarrollo de las cuencas hidrográficas. Pregunto si eso es una omisión.

SR. REPRESENTANTE DE TUCUMAN.- Tiene razón, debió haberse agregado a los otros programas.

SR. REPRESENTANTE DE ENTRE RIOS.- Es un error entonces que se puede salvar.

En el artículo 5º del mismo, dice: "A los fines de la adaptación de los créditos presupuestarios a las necesidades de ejecución, la Secretaría General podrá disponer la transferencia de créditos entre las secciones, incisos, partidas principales y parciales de una misma actividad central, común o programa, como asimismo la ampliación de la partida de gastos en personal haciendo uso del crédito adicional para posibilitar el pago de los aumentos en las remuneraciones que se otorguen legalmente". No sé si es conveniente para el doctor González Arzac tener una responsabilidad tan grande en las transferencias de partidas de crédito adicional sin una consulta o la aprobación de la Junta Permanente pues cuando el presupuesto delega demasiado la función, el que legisla, en este caso la Asamblea, no está haciendo una verdadera legislación sino que fija montos y nada más, desapareciendo la facultad de legislar siendo su función meramente ejecutiva según las necesidades, y es indudable que no se puede dejar de lado esa facultad de legislar. Por tal motivo reitero que cuando haya que hacer alguna transferencia, que sea ad referendum de la Junta Permanente.

SR. PRESIDENTE.- El señor ministro de Entre Ríos está haciendo preguntas ampliatorias de su informe, y aquellos señores ministros que quieran hacerlo, tienen la palabra.

Sr. REPRESENTANTE DE TUCUMAN.- Se trata de las transferencias en un mismo programa. Vale decir que no es posible hacerlo en programas diferentes, pero a continuación de ese artículo dice: "para poder efectuar transferencias de créditos entre distintas actividades centrales, comunes o programas, o para la ampliación de otros créditos no comprendidos dentro de los gastos en personal mediante el uso del crédito adicional, se requerirá la autorización de la Junta Permanente".

Vale decir que es para una mayor agilidad en el manejo de un mismo programa.

SR. REPRESENTANTE DE ENTRE RIOS.- Puede haber un argumento como el que dio el señor secretario general, pero el mismo secretario general, como ocurrió ayer se sentiría más satisfecho si cuando existe un problema que tiene trascendencia -porque como en este caso hay manejo de fondos- tuviera el respaldo de la Junta Permanente. Esta es la manera de pensar que lo hago en nombre de la provincia de Entre Ríos.

SR. PRESIDENTE.- Si me permite, señor ministro, el señor secretario general va a hacer un informe al respecto.

SR. SECRETARIO GENERAL.- Con mucho gusto señor presidente. Yo no tengo inconveniente en que esta atribución para poder hacer transferencias, sea dada a la Junta Permanente, pero quiero señalar que hay cuestiones de índole práctica que modificaron la primera parte del artículo 5º que está referida a las transferencias no sustanciales de partidas porque no modifican los programas, pues solo se trata de transferencias de orden interno. Entre esas cuestiones figuran las

siguientes: en primer lugar el abundante trabajo que tiene la Junta Permanente cada vez que se reúne, que ultimamente lo ha hecho una vez por mes y ha considerado importantes asuntos. Así se acordaron créditos por muchos millones de pesos del Fondo Federal de Inversiones, trabajos por muchos millones de pesos de la Secretaría general, designaciones, etcétera, etcétera.

Fíjese usted señor ministro que aquí se hace alusión por ejemplo al pago de aumentos de las erogaciones que se otorgan legalmente, que como no escapará al criterio de todos los señores ministros que han sido hechas por modificaciones introducidas al Pacto Social y que se han otorgado en todas las jurisdicciones. Por ello prácticamente, no ha sido necesario molestar la atención de la Junta Permanente porque eran aumentos correspondientes en la medida que hubiera fondos provenientes de partidas de crédito adicional. Allí no sería necesario que la Junta Permanente ratificara algo que ha dispuesto el Poder Ejecutivo Nacional en concertación con obreros y empresarios.

Por otra parte, con respecto a las transferencias dentro de un mismo programa, las mismas se efectúan con la autorización de la Junta Permanente, porque el ajuste presupuestario conforme a ese artículo lo haría el secretario general y el trabajo siempre ha sido autorizado por la Junta Permanente en la mecánica que el Consejo ha seguido en los años 1973 y 1974. Nunca se comienza un trabajo sin que la Junta Permanente lo haya autorizado, de manera que lo único que haría el secretario general es el respectivo ajuste presupuestario.

SR. REPRESENTANTE DE ENTRE RIOS.- En términos legales puede ser que los abogados den las normas y en este caso puede ser un argumento más a mi favor, pero no discrepo con la necesidad de actuar a veces con urgencia y con agilidad lo que obliga a actuar de esa manera.

Sin embargo pienso que en principio esto lo resguardaría al señor secretario general cuando lo que hace quede ad referéndum de la Junta Permanente. Yo traigo a colación lo que ocurrió en los estados provinciales entre los cuales la provincia de Entre Ríos forma parte. Las legislaturas sancionan una transferencia de partida por la que se autoriza al Poder Ejecutivo que, según la Constitución, es la ciudadana que ha elegido voluntariamente el pueblo. En el caso de partidas ocurre lo mismo, es decir, no se deja librado al criterio del ministro o del subsecretario o de un habilitado hacer una transferencia, sino que por el contrario se lo responsabiliza al Poder Ejecutivo para hacerlo.

Yo acepto las explicaciones dadas pero quiero dejar sentado un criterio que ustedes irán si conviene o no adoptarlo. En mi caso personal no me caben dudas de que así debe ser.

SR. SECRETARIO GENERAL.- Yo también, señor ministro, acepto la modificación y me parece muy bien lo que usted dice.

SR. REPRESENTANTE DE SALTA.- Yo quisiera que el señor miembro informante de la comisión de Presupuesto me evacúe la pregunta que le voy a formular.

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES
BIBLIOTECA
Dr. Manuel Belgrano

SR. REPRESENTANTE DE ENTRE RIOS.- Si me permite el señor representante de la provincia de Salta le solicito que me deje terminar para después en forma ordenada continuar el debate.

SR. PRESIDENTE.- Debemos seguir, como lo expresa el señor representante de Entre Ríos un tratamiento ordenado de este presupuesto. Como se trataba de normas aclaratorias le rogaría al señor representante de Salta que permita terminar con las aclaraciones que pidió el señor representante de Entre Ríos y luego con mucho gusto le cederé la palabra a usted.

Continúa en el uso de la palabra el señor representante de la provincia de Entre Ríos.

SR. REPRESENTANTE DE ENTRE RIOS.- El punto 4º como ya lo dije surge de lo que se establece en las páginas 220 y 221 referente a las escalas de remuneraciones. En principio me llama la atención, vamos a tomar por caso el primer cargo, categoría 24 donde tenemos para sueldo básico la suma de 1.850 pesos y por dedicación funcional 6.493 pesos, sin contar las modificaciones salariales correspondientes, primero al 13 por ciento y luego al 15 por ciento que se dio ultimamente.

Me llama la atención porque es tan bajo el sueldo básico con relación al de la dedicación funcional. Estimo que si la remuneración es justa o hay alguna razón para hacer que una cosa sea sueldo y otra no, pido que se me den las explicaciones al respecto. Como no soy técnico, creo que es la mejor manera de "desburrarme" aclarar lo que no entiendo.

SR. REPRESENTANTE DE TUCUMAN.- Realmente, esa misma pregunta que usted formuló me la hice yo. Como hombre eminentemente práctico también considero que es muy razonable lo que usted acaba de manifestar. Para todo esto, se siguió el mismo sistema que tiene la Nación para hacer la liquidación de sueldos. Quiere decir que el Gobierno Nacional sigue estas pautas, que para mí tampoco tienen razón de ser porque el sueldo es uno solo. Por eso, en vez de estas tres columnas debería existir una que dijera "Sueldos". De esta manera, sería más práctico y más facil liquidar y se haría menos engorrosa la liquidación mediante las planillas de sueldos y jornales. Pero como el Consejo sigue la técnica adoptada por la Nación -y las provincias también- nos encontramos ante el problema expuesto por el señor representante de Entre Ríos. De ahí que reitere que debe sumarse todo y hacerse un solo monto total, pues de esta forma evitaríamos realizar un montón de cálculos, que más que agilizar dificulta la liquidación de los haberes.

SR. REPRESENTANTE DE ENTRE RIOS.- Sería interesante conocer cuáles son las razones que tiene la Nación para actuar de esta forma, porque a lo mejor podría salir beneficiada si se hiciera a la inversa y se procediera de otra manera.

La Constitución que rige en este país -como consecuencia y por gracia del liberalismo que viene de años atrás y que nuestro gobierno lo ha aceptado, por

que quiere que todos los argentinos hagamos el país de verdad- trae aparejada, por lo menos en mi provincia, Constituciones de una época en que no existía inflación. La Constitución establece que en un mandato no se pueden cambiar ni las dietas ni las remuneraciones de los funcionarios de cierta jerarquía. Entonces, se llega al arbitrio de otorgar adicionales, con cualquier nombre, siendo muchas las denominaciones que se pueden elegir. Lógicamente, están exentos del pago de tributo, tales como ganancias eventuales o réditos.

Entiendo que si la Nación lo ha hecho así, tendrá sus razones, pero si nosotros tenemos las mismas que la Nación, quisiera saber cuáles son.

SR. REPRESENTANTE DE TUCUMAN.- Las razones han sido exclusivamente las referidas al aporte del descuento impositivo sobre el sueldo básico. Por supuesto, coincido con usted en lo que dice.

SR. REPRESENTANTE DE ENTRE RIOS.- Muchas gracias. Podemos pasar a otro punto.

SR. PRESIDENTE.- No, porque también en este caso se impone una aclaración, que creo puede hacerla el señor Secretario General.

SR. SECRETARIO GENERAL.- Efectivamente, hace algunos meses la Junta Permanente decidió que la escala de remuneraciones de los funcionarios de la Secretaría General del C.F.I. fuera exactamente igual a la de los funcionarios de la Nación, a efectos de evitar problemas competitivos entre el Consejo y los organismos nacionales. Creo que esa fue la razón fundamental. Entonces, se adoptó la escala nacional, tal cual está hecha, con los aumentos de sueldos que autorizara el Poder Ejecutivo Nacional. De manera que la razón que supuestamente pudo valer para los organismos nacionales, no es valedera para el Consejo Federal de Inversiones, porque como dije, nosotros aplicamos exactamente igual la escala nacional.

SR. REPRESENTANTE DE ENTRE RIOS.- Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE.- Está satisfecha su inquietud o va a formular alguna moción de modificación?

SR. REPRESENTANTE DE ENTRE RIOS.- Nó, señor presidente.

Voy a referirma a otro punto que se halla detallado en la página 221, que habla de los suplementos y remuneraciones suplementarias y del descuento del 30 por ciento sobre las remuneraciones, sueldos y retenciones jubilatorias. Quisiera saber cuáles son esas retenciones.

SR. REPRESENTANTE DE TUCUMAN.- Todas, señor ministro.

SR. REPRESENTANTE DE ENTRE RIOS.- Quiere decir que beneficia para las ju-

bilaciones, pero perjudica el erario del Estado Nacional..

SR. REPRESENTANTE DE TUCUMAN.- Sí, señor.

SR. REPRESENTANTE DE ENTRE RIOS.- Otro punto que quiero consultar es el referido al presupuesto para el Fondo Federal de Inversiones. En erogaciones de capital figura un monto con destino a préstamos. Quisiera saber quienes son los destinatarios de estos préstamos. Formulo esta pregunta porque no he participado de ninguna reunión de Junta Permanente. Si mi pregunta es procedente, me gustaría se me la aclarara, porque puede resultar de interés para todos.

En la resolución mediante la cual se crea el Fondo Federal de Inversiones, el artículo 2º dice textualmente: "El objeto del Fondo será cooperar con los estados miembros". Pregunto entonces cuáles son esos estados miembros, para que todas las provincias puedan saber cuánto recibirán y si tienen derecho a pedir más.

No sé si este monto global del presupuesto corresponde a las previsiones. Si así fuera, es correcto y no tendría nada que decir. Ya hay alguna solicitud...

SR. PRESIDENTE.- Le voy a rogar, señor ministro, que se dirija a la presidencia, porque si nó vamos a estar en un diálogo constante.

A lo que usted se refiere es una previsión para el año 1975. Lo que ahora estamos tratando es el presupuesto del Consejo y ese es un anexo. De todos modos, como ha surgido la inquietud, usted está en condiciones de replantearla. Yo sugeriría que conteste a su pregunta el señor Gerente del Fondo Federal de Inversiones.

SR. REPRESENTANTE DE TUCUMAN.- Me gustaría que lo hiciera...

SR. PRESIDENTE.- Si el Consejo, por intermedio de la Asamblea, lo aprueba, vamos a darle la palabra al señor Zoroza.

SR. REPRESENTANTE DE TUCUMAN.- ...pero me parece conveniente que antes terminemos con lo atinente al presupuesto del C.F.I., por cuanto yo reseervaba para el final la información por parte del señor Gerente, de la cual van a surgir las preguntas que el señor Cerini acaba de formular.

SR. PRESIDENTE.- Opino que no estaría de más que el doctor Zoroza hiciera una pequeña referencia al caso para que sirva como aclaración. Si hay asentimiento procederíamos en esa forma.

- Asentimiento.

DR. ZOROZA.- Señores ministros: La previsión de inversión financiera está hecha fundamentalmente en base a los recursos disponibles porque si no afectaríamos al programa de la Gerencia y de la Secretaría General que ha venido sometiendo trimestralmente a la Junta Permanente sin considerar aquellos proyectos y estudios cuyos montos están sujetos a la determinación de las provincias que han

presentado peticiones de tipo tentativo social por un monto global de 1265 millones de pesos nuevos, lo cual da a ustedes la idea de que los recursos que están calculados son insuficientes para cubrir esa posibilidad.

El programa de expansiones se ha informado a través de las respuestas que han dado las provincias a distintas notas que en el curso del año dirigió la Secretaría General a los estados miembros para que hicieran llegar sus proyectos y tentativamente pudieran incluirse en estos objetivos.

SR. REPRESENTANTE DE ENTRE RIOS.- Es un poco formal lo que voy a decir. En la página 5 del proyecto de presupuesto están las partidas principales y parciales donde dice: Partida principal 1 -Bienes de consumo", no aparece ningún parcial lo cual difiere con otras partidas que lo tienen. Por ejemplo en esta partida se dice: "Se afectarán a esta partida los gastos originados en la adquisición de bienes consumibles como combustibles y lubricantes, útiles de oficina, repuestos y en general todos aquellos bienes cuya duración no supere el término del ejercicio presupuestario".

Después tenemos otro ejemplo: "Partida principal 2 - Servicios; luego partida parcial 1, Pasajes; partida parcial 2, Viáticos y Movilidad; luego la 3, Locaciones y otras que no se si vale la pena seguir mencionando.

SR. REPRESENTANTE DE TUCUMAN.- El año pasado en Ushuaia se había hecho una discriminación de todos estos gastos y de allí surgió la idea de ponerlo en forma global y no parcializado, porque no había necesidad.

SR. REPRESENTANTE DE ENTRE RIOS.- De acuerdo.

SR. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor representante de la provincia de Salta.

SR. REPRESENTANTE DE SALTA.- Quisiera que el miembro informante de la Comisión de Presupuesto, representante de la provincia de Tucumán, evacúe la siguiente progunta a título informativo. Cuál es el criterio seguido en la determinación de las actividades y tareas o estudios propuestos en el presupuesto por programa.

La segunda pregunta, las necesidades en base a los estudios y a los recursos de los estados miembros.

SR. REPRESENTAN TE DE TUCUMAN.- Es indudable que esto surge de las necesidades de todas las actividades que fueron planteando las provincias en cada caso, pero pese a ello se hizo un desarrollo de lo que era mas importante dentro de los pedidos que efectuaban. Eso dió lugar a hacer una calificación por categoría o por programa. No nació como una cosa del momento sino que fue el análisis de los antecedentes históricos y necesidades que se fueron planteando a través del tiempo en el Consejo Federal de Inversiones. Nació antes, como una consecuencia de los estudios a través del tiempo histórico y de las necesidades de los estados

miembros que dió lugar a las pautas o programas que se estableciero n para el desarrollo del presupuesto.,

SR. REPRESENTANTE DE SALTA.- Tengo la impresión que con este presupuesto no estamos favorecidos; no sé si será por negligencia o por falta de preocupación de la provincia de Salta. En mi caso no he tenido mucho tiempo materialmente para estudiarlo bien pero veo que estamos muy poco favorecidos con este presupuesto.

SR. PRESIDENTE.- Quiero aclarar que los programas establecidos por provincia son a título ejemplificativo en relación al trabajo programado directamente con la provincia y esta relacionado conforme al pedido que haga la provincia de la asistencia correspondiente.

SR. SECRETARIO GENERAL.- Lamentablemente dada la reciente designación del señor ministro: no he podido tomar un contacto formal y de trabajo con el representante de la provincia de Salta.

No creo que la provincia de Salta está desfavorecida porque los trabajos que se están haciendo de índole administrativo son muy importantes; hicimos además allí un importante trabajo catastral que financia en gran parte el Consejo Federal de Inversiones. También un estudio turístico de Cabra Corral que va a la implementación del trabajo en sí y muchos otros.

En síntesis creo que se realiza una vasta gama de trabajos por lo cual la provincia no se ve desfavorecida, pero de todas maneras debo admitir que la situación que vivió la provincia de Salta no era la ideal como para realizar trabajos con la administración provincial. Pueda ser que la administración de la provincia de Salta necesite algún otro tipo de trabajo, y en ese sentido esto abre la posibilidad para este presupuesto de programa que admite que las provincias puedan solicitar para cada uno de esos programas trabajos específicos que el Consejo puede hacerlo ya sea con su planta permanente o con recursos que la Junta Permanente destine a los efectos de poderlos realizar.

SR. REPRESENTANTE DE SANTIAGO DEL ESTERO.- He escuchado la respuesta del señor presidente a la inquietud del señor Ministro de Salta y aún cuando no ha sido esa inquietud la de mi provincia, no he quedado satisfecho dado que pienso que la metodología que se ha seguido y que sigue el C.F.I. no cumple con los objetivos de este organismo si es que se trabaja solamente a instancias de pedidos de las provincias integrantes del Consejo.

La carta orgánica del Consejo dice en uno de sus artículos promover el desarrollo armónico del país, pero si se hace como metodología la instancia de la provincia de esta forma no vamos a promover ese desarrollo armónico de que habla la carta orgánica. Seguiremos teniendo provincias que quedan relegadas aún cuando sea por negligencia de los propios funcionarios de las provincias.

De ahí que no haya quedado satisfecho con esa respuesta y con la metodo-

logía que se sigue en el Consejo para realizar los trabajos que el país realiza.

SR. PRESIDENTE.- Creo señor ministro que el señor secretario general puede aclarar un poco más el informe.

SR. SECRETARIO GENERAL.- No creo que lo que dijo el señor presidente sea estrictamente que se hace con exclusividad trabajos a instancia de las provincias. En realidad no es así y creo que de las palabras del señor presidente tal vez se pueda haber comprendido de que sea así, pero en realidad no lo es.

SR. REPRESENTANTE DE SANTIAGO DEL ESTERO.- En términos generales el señor presidente ha dicho eso; ahora si el señor presidente no está bien informado sobre la metodología, podría aceptar una aclaración suya.

SR. PRESIDENTE.- Yo en realidad no puedo entrar en el debate; simplemente estaba aclarando una situación que es la siguiente: fundamentalmente las provincias son las que motorizan por sus propias iniciativas los trabajos que se van a realizar. Independientemente de ello en muchas oportunidades los técnicos del organismo sugieren trabajos e informan sobre trabajos que se están realizando. Lo que no se hace es un trabajo sin autorización de la provincia.

SR. REPRESENTANTE DE SANTIAGO DEL ESTERO.- Si es así me doy por satisfecho.

SR. PRESIDENTE.- No es un trabajo de metodología.

Estamos considerando las preguntas hechas al señor miembro informante.

SR. REPRESENTANTE DE TUCUMAN.- La segunda pregunta que hizo el señor representante de Salta se refiere a la incidencia en base a los estudios o tareas para estudio de estados miembros o aprobación de recursos para estados miembros. Me voy a permitir solicitar permiso para que sea uno de los consejeros del C.F.I. quien le conteste al señor representante, si es que la asamblea así lo permite.

SR. PRESIDENTE.- A consideración de la asamblea la sugerencia del señor representante de Tucumán.

- Autorizado

SR. AGUILAR.- Lo que buscamos es básicamente informar que hasta la fecha el método que se ha seguido era presentar esa información, lo invertido en cada estado miembro cuando teníamos el costo exacto. Aquí en cambio estas cifras son estimadas por cuanto no hemos hecho el presupuesto de la discriminación respectiva; de cualquier manera si usted lo estima necesario no tendríamos inconvenientes en presentarlo como un informe adicional.

SR. REPRESENTANTE DE SALTA.- No entiendo como en un presupuesto de programa hay una estimación. A mi lo que me interesa es conocer el monto pues el miembro informante nos dijo que nos podría adelantar la afectación de los recursos. Yo tengo interés en conocerlo. Si no pueden hacerlo ahora les agradecería que lo remitan directamente a la provincia.

SR. AGUILAR.- No hay inconveniente en facilitarle a corto plazo la información que le interesa. De cualquier manera el ministro habló de recursos y sobre ello no hay inconveniente en darle esa información en cualquier momento.

SR. PRESIDENTE.- Satisfecho señor representante de la provincia de Salta.

SR. REPRESENTANTE DE SALTA.- Sí, señor presidente.

SR. PRESIDENTE.- Queda algún punto más para aclarar?

SR. REPRESENTANTE DE TUCUMAN.- Queda el punto sobre la marcha del nuevo presupuesto para 1975.

Justamente los estudios que se hicieron y el detalle de los estudios solicitados por las provincias y que están en marcha, nos permite establecer que de acuerdo al cálculo de recursos para 1975 tendremos indudablemente que buscar una solución de los próximos estudios a realizar, por cuanto el margen con que vamos a disponer no va a ser tan grande como para posibilitar lo que se ha hecho para 1974. Pero consideramos que un 30 por ciento del valor del presupuesto establecido, ha de ser posible incrementar en nuevos estudios para el año 1975.

SR. PRESIDENTE.- Está satisfecha su inquietud, señor representante de Salta?

SR. REPRESENTANTE DE SALTA.- Sí, señor presidente.

SR. REPRESENTANTE DE SAN JUAN.- Quiero expresar que coincido, en parte, por lo manifestado por el señor representante de Santiago del Estero, porque del análisis somero del presupuesto se observa que su distribución no es absolutamente equitativa, porque es evidente que hay provincias favorecidas y provincias menos favorecidas. Eso puede responder un poco a la inquietud de los funcionarios provinciales o también a que hay provincias que realmente tienen mayores necesidades y menos posibilidades de realizar ciertos trabajos, contando con su actual estructura, pero la conclusión que se refleja de este presupuesto es que existe una evidente disparidad.

Entiendo, sin embargo, que ese no sería el problema fundamental, si no que se desprende de este presupuesto que hay una apertura de las actividades del Consejo hacia un sin fin de tareas que el CFI trata de satisfacer. Me atrevería a decir que cualquiera sea la índole del trabajo que se trate, el Consejo lo apoya. Entiendo que ésto es un error no imputable al CFI sino a la Asamblea, por cuanto creo que ésta debe ser mucho más explícita en su política, en cuanto a la fijación de planes y programas de trabajo.

Por otra parte, considero que el Consejo no puede abrir sus actividades hacia todos los órdenes que hacen a la administración pública, porque de ser así se va a perder su espíritu, su esfuerzo, convirtiéndose este organismo en un ente ineficiente.

Por lo tanto, propongo que en la próxima Asamblea se incluya como primer punto del temario la discusión sobre cuáles son las políticas a seguir por el Consejo Federal de Inversiones, en cumplimiento de lo que establece su Carta Orgánica, de manera tal de acotar un poco más las actividades de este organismo y de alcanzar los verdaderos objetivos que debe perseguir, cosa que en este momento creo que no se está produciendo, justamente, por falta de esta decisión de Asamblea.

SR. REPRESENTANTE DE ENTRE RIOS.- Quisiera no solamente apoyar las manifestaciones del señor representante de San Juan, sino también hacer una breve reseña histórica, a partir del 25 de mayo de 1973. Somos pocos los que continuamos representando nuestras provincias desde que el Consejo reinició sus actividades con el nuevo gobierno triunfante por la expresa voluntad popular. Incluso, hay algunos representantes nuevos, que reemplazan a ministros provinciales.

El problema que se plantea es volver a fojas cero.

Cuando quisimos rectificar la Carta Orgánica y cambiar su reglamentación, cuando estaba en juego hasta el nombre del Consejo, no tuvimos éxito. De las palabras de los señores representantes de Santiago del Estero y de San Juan, surge que todavía no hemos rectificado debidamente el fondo y la esencia del problema. Hemos escuchado las palabras de nuestro vicegobernador en el día de ayer y hoy las del señor Gobernador de la provincia de Santa Fe y se ha hablado de los objetivos del Consejo Federal de Inversiones, que es necesario definirlos perfectamente, como así también los motivos de su existencia, porque este organismo le cuesta mucho dinero a las provincias y muchos esfuerzos. Por eso, debe trabajar armónicamente, en beneficio de todas las provincias y, particularmente, en el de aquellas que más lo necesitan.

En oportunidades anteriores no pudimos llegar a que se modificara la Carta Orgánica, porque decíamos que desde el punto de vista ejecutivo resultaba un poco difícil lograr su aprobación por parte de todas las legislaturas provinciales. En dos Asambleas pedía que se considerara por qué no se trata el proyecto de ley, que está radicado en la Nación, para que también participe en el C.F.I. el Estado Nacional.

El fondo del problema se podría ubicar analizando la estructura misma del Consejo, ya sea por el sistema de modificar la Carta Orgánica o su reglamentación, o por el que propuso el representante de San Juan en este recinto.

Entiendo que el fondo de la cuestión radica en el establecimiento de normas o políticas sobre lo que se debe hacer y deshacer y en ese aspecto creo que

esa actividad la debería desarrollar un organismo especial o la Junta Permanente, con la aprobación de la Asamblea.

SR. PRESIDENTE.- Creo que nos hemos apartado del tema. Siempre he tenido como norma, en mi carácter de presidente de la Asamblea, no aplicar normas de tipo "mordaza". Creo también que por la pasión que ponemos para que se cumplan los objetivos del CFI, nos olvidamos su misión específica y los trabajos que ha realizado en muchos programas y proyectos de asistencia técnica a varias provincias que la necesitaban.

Ahora que se ha tocado el tema del Fondo Federal de Inversiones, considero que se está haciendo una crítica que no es justa. Esto tengo que decirlo ya y con toda la verdad. Si nosotros fijamos políticas adecuadas que se proyecten en la elaboración de programas y realizaciones, con su debida asistencia técnica, las provincias y regiones se verán beneficiadas con la labor del CFI. No olvidamos que la mayoría de esos programas deben volcarse para atender las necesidades de las provincias más necesitadas. El propio representante de la municipalidad de Buenos Aires no me va a poder desmentir lo que ahora estoy diciendo.

Creo que debemos centrar el problema en el orden del día. Pero por la importancia del tema y dado que existe una crítica a la conducción del Consejo Federal de Inversiones es importante recordar que nosotros hemos liberado un organismo que trabajaba con consultorías. Se lo ha dotado de personal técnico y capacitado y todos hemos querido tener un plantel de personal permanente, más eficiente. A su vez, en los trabajos que se han presentado, requerimos siempre la opinión favorable de las provincias, especialmente cuando se ha tratado de efectuar contratos de locación de obra y servicios. En muchos casos, el CFI, mediante sus técnicos, ha recurrido a las provincias indicándoles determinados tipos de trabajos que eran necesarios a encarar por ellas. Entiendo que se ha hecho mucho, a partir de aquel momento en que los trabajos se entregaban a consultorías, donde se presentó el caso que muchos de esos proyectos y estudios todavía no se han concretado en la realidad.

Considero que es menester, dado lo expresado en esta Asamblea, que el Señor Secretario General, que tiene a su cargo y a diario la conducción ejecutiva y las gestiones del organismo, se refiera un poco más extensamente al tema, si es que los señores representantes lo facultan para que así se haga.

SR. REPRESENTANTE DE ENTRE RIOS.- Hay una mala interpretación.

SR. REPRESENTANTE DE SAN JUAN.- No se si se han entendido bien mis palabras, pero puedo asegurar que en ningún momento he querido hacer una crítica a la conducción del C.F.I. ni a la acción desarrollada por la presidencia. Sería injusta hacerla, porque el Consejo está trabajando muy bien con nuestra provincia, puesto que son muchos los proyectos que está concretando en San Juan. Por eso, repito que sería injusto hacer una crítica a la conducción o accionar del C.F.I. De ninguna manera he querido hacer una crítica, sino un aporte porque el Conse-

jo Federal de Inversiones está realizando una serie de trabajos abriendo su campo de acción a una serie de pautas que tal vez le impidan lograr un objetivo mas trascendente. En todo caso lo que sí se podría decir como una autocrítica es que este problema que en la sesión de esta Asamblea estamos discutiendo un presupuesto por programa, por otra parte para mí inobjetable, sin embargo en la misma no se deciden cuáles serían los lineamientos que han de darse al organismo para desarrollar el país.

Para llegar a todo ello no creo necesario modificar las estructuras pero sí es mi opinión que de esta Asamblea deben salir esos lineamientos.

Le pido señor Presidente que si mis palabras no hubieran sido lo suficientemente claras traduciendo cual es mi pensamiento, que quede bien en claro y que se entienda que ello no significa un cargo al organismo ni a la conducción.

SR. PRESIDENTE.- Creo que ha sido bien claro el señor ministro en su exposición.

Solicito a los señores ministros, si lo consideran oportuno, tratar el punto que se propone luego de la consideración del Presupuesto.

SR. REPRESENTANTE DE SAN JUAN.- Lo que propuse no es un punto especial sino que podría ser un punto de la próxima Asamblea, que podría ser el primero: cuál será la política a seguir por el Consejo Federal de Inversiones.

SR. REPRESENTANTE DE ENTRE RIOS.- Estamos totalmente de acuerdo. Todos estamos orientados hacia un objetivo común para bien de todo el país y opino que esa debe ser la inquietud de toda la Asamblea, lo demás fue una expresión quizás mal dicha o algo mal interpretado.

SR. PRESIDENTE.- Aclarado el tema el Secretario General, si los señores representantes lo autorizan desea hacer algunas reflexiones.

SR. SECRETARIO GENERAL.- Pienso que la Asamblea como órgano no está en deuda con el Consejo Federal de Inversiones porque ha fijado grandes políticas en sus declaraciones que considero de una importancia tal que meticulosamente han sido impresas en las ediciones de la carta orgánica.

De todas maneras es deber de la Secretaría General asesorar a los órganos colegiados del Consejo sobre las políticas que el organismo puede seguir.

Evidentemente este presupuesto por programa al fijar programas y subprogramas está fijando políticas y pienso que la inquietud del señor representante de San Juan va a ser cubierta en gran parte en esta Asamblea si es que se aprueba el presupuesto por programa.

SR. REPRESENTANTE DE TUCUMAN.- Si me permite la Presidentia, solicita-

ría que sigamos el orden del día, porque sin dejar de considerar la importancia del asunto que se está debatiendo, nos estamos saliendo de los asuntos fijados.

SR. PRESIDENTE.- Señores ministros: atento a las manifestaciones precedentes considero que hay una moción de orden del señor ministro de la provincia de Tucumán que coincide con la sugerencia que hiciera la Presidencia en reiteradas oportunidades de ceñirnos al orden del día y continuar con el mismo.

SR. REPRESENTANTE DE LA RIOJA.- Se podría tratar como un punto del orden del día, el último, luego de considerar todos los asuntos.

SR. PRESIDENTE.- Vamos a continuar con el tratamiento del temario y luego la Asamblea decidirá si se considera conveniente tratarlo en asuntos varios.

SR. REPRESENTANTE DE SAN JUAN.- Propongo que se apruebe el proyecto de presupuesto para 1975.

SR. PRESIDENTE.- En consideración la moción de orden del señor ministro de San Juan.

SR. REPRESENTANTE DE SANTIAGO DEL ESTERO.- Apoyo la moción.

Sr. REPRESENTANTE DE TIERRA DEL FUEGO.- Apoyo la moción.

SR. PRESIDENTE.- En consideración la moción del señor representante de la provincia de San Juan, apoyada por los señores representantes de Santiago del Estero y Tierra del Fuego.

-Aprobado por unanimidad.

Las modificaciones que mencionó anteriormente el señor ministro de la provincia de Tucumán cuando informó el presupuesto general en el sentido del aumento del cálculo de la coparticipación federal que se introduce por el coeficiente asignado al C.F.I. que ha de ser distribuído en la forma que el señor ministro informó representan 10 millones de pesos para el Fondo Federal de Inversiones. De tal manera dentro del cálculo para 1975 donde ustedes tienen como aporte en efectivo 15 millones de pesos, debe leerse 25 millones de pesos. Y los restantes rubros de estos recursos son el aporte del C.F.I. encuanto a erogación de funcionamiento por 1.288.000 de pesos; un transpaso del superávit estimado de la disponibilidad de 1974 del Consejo de 4.000.000 de pesos, lo que haría un total para este rubro de 30.288.000 pesos. Se estima un ingreso por intereses producidos, de otros 4.000.000 de pesos, del propio Fondo Federal de Inversiones que agregado a la disponibilidad de los recursos del año 1974 de la propia gestión del Fondo, da un total de 37.098.061,10 pesos. De tal manera que trasladándonos al capítulo de las erogaciones deducidos los gastos de funcionamiento y bancarios, las erogaciones de capital representan para inversiones en el año 1975 para el Fondo Federal de Inversiones llegan a la suma de 35.835.068,10 pesos que sumada a eroga-

ciones de funcionamiento y gastos bancarios hacen una suma de 37.098.061,10 pesos.

Esto es en síntesis el programa operativo propuesto a consideración de la Asamblea respecto del Fondo Federal de Inversiones.

SR. PRESIDENTE.- A consideración de los señores ministros.

SR. REPRESENTANTE DE SALTA.- Solicito una aclaración. Tengo entendido que el Fondo Federal de Inversiones es parte integrante del presupuesto y me pregunto si no habría que reconsiderarlo.

SR. ZOROZA.- Al proponer el señor ministro los importes de las obras dentro del presupuesto global ya incluyó estas modificaciones que yo mencioné y ustedes lo que aprobaron fue el presupuesto con esas modificaciones. Si bien es cierto que el Fondo Federal de Inversiones no es un organismo descentralizado y participa del mismo presupuesto que el Consejo, se estima conveniente presentarles a ustedes este presupuesto por separado porque así lo establecen las normas básicas del Fondo; de aquí surgen algunos recursos propios por la venta de equipos, con sus propias normas como son los intereses que producen y necesitan autorización para su utilización.

SR. REPRESENTANTE DE SALTA.- Sigo insistiendo en mi pregunta que es si hay que reconsiderar la inversión para aprobar esa modificación.

SR. PRESIDENTE.- Queda aprobada, señores representantes, la moción formulada por el señor presidente de la Junta Permanente de la que se ha dado lectura. Ahora si usted cree conveniente que se vuelva a leer así lo haremos nuevamente.

SR. REPRESENTANTE DE SALTA.- Estimo conveniente que se vuelva a leer.

-El señor presidente procede a dar lectura a la resolución de aprobación del presupuesto.

SR. REPRESENTANTE DE SALTA.- Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE.- Corresponde tratar a continuación el punto 3º del orden del día que se refiere al Estatuto del Personal del C.F.I.

Debe informar sobre este estatuto el señor Ministro de Economía de la provincia de Santa Fe y el señor secretario general los que harán una información al respecto.

Quiero aclarar que en el estudio de este estatuto han trabajado directamente la Secretaría General con el personal del C.F.I. y a su vez ha sido estudiado también por la Junta Permanente. El señor secretario general les hará conocer un informe de tipo general del trabajo realizado.

SR. SECRETARIO GENERAL.- La asamblea realizada el año pasado en la ciudad de Ushuaia decidió que la Secretaría General, con la colaboración de la Asociación de Trabajadores del C.F.I., redactara un anteproyecto de estatuto que hoy se somete a consideración de esta asamblea.

Así lo hizo la Secretaría General que estuvo permanentemente en contacto con la organización sindical que engloba a más del 90 por ciento del personal técnico, administrativo y de maestranza de nuestra Institución.

Yo he dicho a los señores ministros que uno de mis objetivos como funcionario y como peronista era afianzar a la organización sindical en la que se reúnen los trabajadores de nuestra institución. Y en ese sentido entiendo que debe aprobarse este estatuto que básicamente fue hecho por la organización sindical y sometido a una importante discusión con la Secretaría General y posteriormente con la Junta Permanente que prestó aprobación a este anteproyecto.

En términos generales, este Estatuto da vida orgánica a innumerables resoluciones dictadas en diversas épocas, que regían las situaciones que ahora pasan a formar parte del anteproyecto de estatuto. Además, el Sindicato que nuclea a los trabajadores de la institución, le ha dado su tónica, que es apoyada por la Secretaría General y es por eso que ha solicitado a los organismos colegiados del CFI que procedan a su aprobación.

Estoy a disposición de los señores representantes para cualquier aclaración que deseen hacer, pero creo que previamente el doctor Prece va a hacer un análisis del anteproyecto. Es todo cuanto quería decirles.

SR. REPRESENTANTE DE SANTA FE.- Este estatuto viene a llenar una necesidad fundamental para la actividad y funcionamiento del Consejo, ya que antes existían normas generales no organizadas en forma suficiente, que no establecían claramente los deberes y derechos de los agentes del CFI.

El presente es un estatuto similar al de las administraciones nacional y provinciales, que reune todas las condiciones necesarias para el mejor desenvolvimiento del personal de la institución. Establece normas de selección y condiciones de idoneidad para el ingreso de los agentes; sus deberes y derechos, las incompatibilidades que tienen, por tratarse de un organismo eminentemente técnico que, al manejarse con obras de gran envergadura, requiere que sus técnicos tengan una serie de incompatibilidades y prohibiciones que los obliguen realmente a cumplir, de una forma muy clara, con lo que está establecido en el estatuto, que hacen de este organismo una institución sumamente especializada. No tiene, ni más ni menos, que las ventajas que en general poseen todos los estatutos similares a éste, pero es evidente que aquí las normas son claras y precisas.

En primer término, en la parte correspondiente a personal, lo subdivide en personal permanente y no permanente, que es el contratado. Posteriormente se establecen las condiciones de ingreso, los deberes y las prohibiciones de los

agentes. Se ha reglamentado muy bien los deberes de los funcionarios, que en su carácter pertenecen a un organismo técnico.

En la parte referida a prohibiciones se detallan una serie de normas de incompatibilidad, que hacen que este estatuto establezca ciertas condiciones especiales para el personal del Consejo que difieren con las de otros estatutos.

Entre los derechos que le asisten a los funcionarios del CFI, se ha establecido la estabilidad, retribución justa, compensaciones, subsidios, indemnizaciones, acceso a la carrera administrativa, capacitación, régimen de licencias, asistencia social para el y su familia, condiciones del servicio, traslado, interposición de recursos, renuncia al cargo, permanencia, beneficio para la jubilación o retiro, etcétera.

El régimen disciplinario es bastante severo y estipula una serie de sanciones que empiezan por el apercibimiento y siguen con la suspensión, cesantía y exoneración, todo ésto debidamente reglamentado.

Además hay algunas disposiciones generales que complementan las disposiciones específicas que he venido enunciando.

De esta somera explicación que he suministrado, se evidencia que se trata de un proyecto orgánico, que además ha sido estudiado por la Secretaría General, en colaboración con la gente del Sindicato de Trabajadores del CFI, y que también ha contado con la aprobación de la Junta Permanente. Es por ese motivo que no puedo extenderme demasiado en la fundamentación en general de este anteproyecto.

Sin embargo, quisiera proponer algunas modificaciones en particular, que tiendan a una mejor perfección del anteproyecto que estamos considerando. Así, por ejemplo, en el artículo 3º, que se refiere al personal no permanente, son un poco confusos los incisos a) y b). El inciso a) dice textualmente: "Quienes ocupen el cargo inmediato inferior al Secretario General". Esta es una disposición ambigua, que es necesario perfeccionarla. El inciso b) dice: "Los Directores que no sean de carrera". Por eso, propongo reemplazar ambos incisos por uno solo que diga: "Los funcionarios fuera del escalafón". Este sería el inciso a); el c) pasaría a ser el b) y el d) pasaría a ser c). De esta manera, quedaría así modificado este artículo 3º, de la forma que acabo de proponer.

De cualquier manera, sugiero que primero se considere en general este proyecto y que recién después sea tratado en particular.

SR. PRESIDENTE.- La técnica es correcta.

En consecuencia, está en consideración en general el anteproyecto de estatuto del personal del Consejo Federal de Inversiones.

SR. REPRESENTANTE DE ENTRE RIOS.- Ya que se trata de la aprobación en general que se pone a consideración, quiero expresar que lamento haber recibido este anteproyecto el día 16 de diciembre. El 17 estuve ocupado en recibirlos a ustedes, de la mejor manera que podía hacerlo como anfitrión, en esta capital de Entre Ríos, y el 18 comenzó la Asamblea.

Indiscutiblemente, votar en favor o en contra de este anteproyecto sería dar un voto no fundado. Yo alcancé a leerlo, pero me hubiese gustado informarme más al respecto, ya que se trata de un asunto tan importante, por cuánto en nuestra doctrina peronista los problemas de la persona y los que hacen al factor humano son primordiales. De haberlo recibido antes, habría pedido la colaboración de los funcionarios de mi provincia y hubiera procurado que lo analizaran y me informaran el director de personal y el asesor letrado. Lamentablemente, el tiempo no me ha permitido hacerlo y por eso me parece un poco dificil darle mi voto afirmativo, tanto en general como en particular.

SR. PRESIDENTE.- Me informa el señor Secretario General que este anteproyecto ha sido girado con la debida antelación a las provincias, pero es muy posible que a Entre Ríos haya llegado tardíamente. Esta circunstancia se ha reiterado en otras oportunidades, por lo que por la Secretaría General se hará el esfuerzo posible para que, en lo sucesivo, le llegue a los señores ministros la documentación necesaria con la anticipación debida.

SR. PRESIDENTE.- En consideración en general el proyecto del escalafón.

SR. REPRESENTANTE DE SALTA.- Previo a su consideración en general quisiera tener una ampliación, o mayor información, pues he tenido el mismo problema que manifestó el señor representante de Entre Ríos. Recibí el día 15 la documentación y viajé el día 16, y no tengo una visión general de lo que es el Estatuto del Personal. Por lo tanto quisiera una información mas general de los grandes lineamientos de la política en materia salarial que decidió a proyectar este Estatuto.

SR. PRESIDENTE.- En consideración la moción de orden.

SR. REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.- La complejidad del tema y las circunstancias antes expuestas, hacen aconsejable, en mi opinión, de que se dilate la consideración del tema para el día de mañana. De esa manera podríamos interiorizarnos mejor los que no hemos podido analizar el Estatuto en profundidad, y tengamos algunas horas más para fijar los lineamientos de la acción. En ese sentido amplío la moción de orden.

SR. PRESIDENTE.- En consideración. Se levantaría la sesión o continuamos con el otro punto del temario?

SR. REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.- No; en lo que respecta a este punto, nada más.

SR. REPRESENTANTE DE NEUQUEN.- Hago moción para que se levante la sesión hasta mañana.

SR. REPRESENTANTE DE SALTA.- Se podría pasar al punto 3º.-

SR. PRESIDENTE.- Quiero hacer una aclaración al respecto. En lo posible sería conveniente no postergar el tratamiento de este tema ya que varios ministros, el Presidente y el Secretario General de esta Asamblea, han asumido un compromiso con el señor ministro de Entre Ríos -nuestro anfitrión- para el día de mañana. Por lo tanto solicito al señor representante de Neuquén, si es tan amable, que retire su moción.

SR. REPRESENTANTE DE NEUQUEN.- Retiro mi moción.

SR. PRESIDENTE.- Hay una moción del señor representante de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires para que se posponga y tratar mañana el punto 3º del temario del orden del día y la del señore representante de Salta para que se continúe con los otros puntos del temario.

Para una aclaración tiene la palabra el señor Secretario General.

SR. SECRETARIO GENERAL.- Quiero dejar a salvo la responsabilidad de la Secretaría General en el envío del anteproyecto. El fue enviado con la debida antelación a los señores integrantes de la Junta Permanente quienes se abocaron a su consideración en una reunión a principios del corriente mes. La Junta introdujo alguna pequeña modificación al Estatuto y por lo tanto éste debió ser reimpreso para elevar el proyecto de Estatuto aprobado por la Junta, pero se hizo al día siguiente de la reunión de la misma. Es decir que el día 9 fue aprobado y al día siguiente se enviaron todos los impresos por correo del Aeroparque. De modo que si el correo hubiese actuado como normalmente lo hace los representantes tendrían que haber tenido este anteproyecto con muchos más días de anticipación que los que declaran algunos de ellos.

Evidentemente que hay allí una falla que no ha sido de la Secretaría General.

En algunas oportunidades he tenido la certeza, por manifestaciones de los interesados, que son las mesas de entradas de las casas de gobierno provinciales las que retardan hasta tres días el envío de cierto material. Por ello propongo que los señores ministros dejen sus direcciones particulares para que en otra oportunidad no nos ocurran estos episodios lamentables. Es una sugerencia que creo puede ser la solución y redundará en el aspecto positivo del funcionamiento de la Asamblea.

SR. PRESIDENTE.- En consideración dos mociones: una, que se posponga el tratamiento del Estatuto en general para el día de mañana y otra moción que se amplíe el informe en general.

SR. REPRESENTANTE DE LA MUNICIP.DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.- Las dificultades de orden práctico que puedan presentarse para tratarlo mañana no anula posibilidad que lo sea para el sábado o para la próxima reunión de Asamblea, porque entiendo que así como este proyecto de Estatuto reemplaza una cantidad de normas que han estado vigentes durante el tiempo de la existencia del organismo. Precisamente la importancia del tema justifica que nos tomemos el tiempo necesario sin involucrar en ello la responsabilidad de nadie porque es real que puede ser nuestra la culpa respecto al recibo de la documentación. Pero pareciera que es justificable que se haga un estudio más metódico; si se puede trasladarlo a unas horas, mejor, y si no remitirlo a otra Asamblea.

SR. PRESIDENTE.- Subsisten las dos mociones.

SR. REPRESENTANTE DE SALTA.- En el supuesto caso de que se resuelva postergar para mañana, quisiera saber la hora.

SR. PRESIDENTE.- Primero debe resolver la Asamblea si se pospone, luego, en caso de aprobarse su tratamiento en el día de mañana, se fijaría la hora. Está a votación la moción del señor representante de Salta, en el sentido de ampliar la información.

Se va a votar.

- Votan cinco señores representantes por la afirmativa.

SR. PRESIDENTE.- Corresponde votar la moción del señor representante de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en el sentido de postergar para el día de mañana el tratamiento del tema.

- Votan cinco señores representantes por la afirmativa.

SR. PRESIDENTE.- Señores ministros: hay gente que evidentemente no ha votado o se ha abstenido. La votación arrojó cinco votos por una moción y cinco por la otra.

SR. REPRESENTANTE DE SANTA FE.- Entiendo que la moción formulada por el señor representante de la municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, era posponer la resolución de este asunto para el día de mañana. Entiendo que no se ha dado lectura a este proyecto porque la información en general no puede ser tan amplia para quien no la ha leído.

En virtud de que se aduce una cuestión de tiempo, voy a apoyar la moción formulada por el señor representante de la municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, en el sentido que este asunto se trate en el día de mañana.

SR. PRESIDENTE.- Para aclarar esto, estimo que sería conveniente hacer una

votación nominal. Si hay asentimiento así lo haremos.

-Asentimiento

SR. PRESIDENTE.- Por Secretaría se tomará la votación nominal.

-Votan por la moción de ampliación del informe en el día de hoy los señores representantes de las provincias de La Pampa, Mendoza, Río Negro, Salta y Tierra del Fuego.

-Votan por la moción de postergar este asunto hasta el día de mañana, los señores representantes de las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Chaco, Chubut, Formosa, Neuquén, San Juan, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán y Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires.

-Se abstiene de votar el señor representante de la provincia de Entre Ríos.

SR. PRESIDENTE.- De acuerdo con el resultado de la votación se pospone para el día de mañana el tratamiento del tema relacionado con el Estatuto del Personal del C.F.I.

La moción del señor representante de la municipalidad de la ciudad de Buenos Aires no fija hora de iniciación de la reunión del día de mañana.

SR. REPRESENTANTE DE SANTA FE.- Quiere decir que de acuerdo con el resultado de esta votación corresponde disponer la alteración del orden del día. En ese sentido hago moción y que este asunto pase como último del temario.

SR. PRESIDENTE.- En consideración la moción formulada por el señor representante de la provincia de Santa Fe. Se procederá a su votación.

-Resulta afirmativa

SR. PRESIDENTE.- Solicito ahora a ustedes se fije la hora de iniciación de la reunión de mañana para continuar con la consideración de este último punto.

SR. REPRESENTANTE DE FORMOSA.- Propongo que sea a las 18 horas.

SR. REPRESENTANTE DE SAN JUAN.- Hay inconveniente en que la reunión se realice en horas de la mañana? Si no lo hubiera propongo de que su iniciación se produzca a las 10 horas.

SR. REPRESENTANTE DE FORMOSA.- Yo mocioné que se realice la reunión a las 18 horas por entender que los señores representantes de las provincias no estarían en horas de la mañana. De no ser así no tengo inconveniente que se haga en horas de la mañana.

SR. REPRESENTANTE DE CHACO.- Eso contradice un poco el sentido de la moción que se ha votado, por eso yo me inclino para que se realice en horas de la tarde.

SR. REPRESENTANTE DE TUCUMAN.- Solicito que la presidencia ponga a votación la determinación del horario para mañana.

SR. PRESIDENTE.- Yo propongo que se haga a las 17 horas.

SR. REPRESENTANTE DE CHACO.- En esa forma durante las horas de la mañana podríamos tratar algún otro tema que pueda ser postergado hoy.

SR. PRESIDENTE.- Efectivamente.

Señores ministros: vamos a pasar entonces a tratar el asunto siguiente del orden del día.

SR. REPRESENTANTE DE FORMOSA.- Me interesaría saber si mañana por la mañana vamos a sesionar.

SR. PRESIDENTE.- Eso queda a consideración de lo que dispongan los señores ministros.

Corresponde ahora pasar al punto referido a la integración de la Junta Permanente.

Sugiero para compatibilizar los criterios tendientes a integrar la Junta Permanente conforme lo determina el artículo 2º del Reglamento, ya que ustedes tienen una planilla de representantes por zona, pasar a un breve cuarto intermedio de cinco o diez minutos a los fines de que puedan ustedes hacer un intercambio de opiniones entre los representantes dé las distintas zonas, porque de acuerdo al artículo 2º puede existir desistimiento expreso de alguna provincia que ha sido propuesta en beneficio de otra.

-Varios representantes apoyan la sugerencia realizada por el señor presidente.

SR. PRESIDENTE.- Pasamos entonces a un breve cuarto intermedio con permanencia de los señores representantes en el lugar.

-Se pasa a cuarto intermedio.

-Es la hora 21 y 50-

-A la hora 22 y 15:

SR. PRESIDENTE.- Luego del cuarto intermedio, se va a dar comienzo al tratamiento del tema siguiente del orden del día: "Integración de la Junta Permanente para el año 1975".

Por Secretaría se va a dar lectura de las zonas y provincias que la integran actualmente.

SR. SECRETARIO DE ACTAS.- Zona I: Catamarca, La Rioja y San Luis.
Zona II: Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Tucumán.
Zona III: Corrientes, Chaco, Formosa y Misiones.
Zona IV: Mendoza y San Juan.
Zona V: Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe.
Zona VI: La Pampa, Neuquén y Río Negro.
Zona VII: Chubut, Santa Cruz y Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Zona VIII: Buenos Aires y Capital Federal.

SR. PRESIDENTE.- Corresponde realizar la integración de las diferentes zonas, cuyos representantes integrarán la Junta Permanente del CFI.

-Resultan elegidos de esta manera:
Zona I: San Luis.
Zona II: Santiago del Estero.
Zona III: Formosa.
Zona IV: San Juan.
Zona V: Entre Ríos.
Zona VI: Río Negro.
Zona VII: Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Zona VIII: Provincia de Buenos Aires, ante el desistimiento de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires.

SR. REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.- Quiero pedir que conste en actas el agradecimiento de esta representación hacia la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, ya que por su mediación se nos permite estar en funciones en la Junta Permanente en el año 1975.

SR. PRESIDENTE.- Corresponde pasar a considerar la elección del Presidente del Consejo Federal de Inversiones para el período 1975.

SR. REPRESENTANTE DE SAN JUAN.- A pesar de mis palabras anteriores en las que emití una opinión sobre el funcionamiento del Consejo Federal de Inversiones y sobre las actividades que debería desempeñar esta Asamblea, entiendo que el funcionamiento del Consejo ha mejorado notoriamente respecto a su ante-

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES
BIBLIOTECA

rior desenvolvimiento. Por lo tanto voy a hacer moción y proponer la reelección del doctor Car como Presidente del organismo.

SR. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor representante de Mendoza.

SR. REPRESENTANTE DE MENDOZA.- Quería ratificar lo manifestado por el señor representante de San Juan. Creo que lo mas adecuado en este momento es la reelección del doctor Car como Presidente del Consejo Federal de Inversiones y por lo tanto hago moción para que así sea.

SR. REPRESENTANTE DE ENTRE RIOS.- Apoyo las mociones de los señores representantes de las provincias de San Juan y de Mendoza para que sea reelecto el doctor Car en sus funciones como Presidente del Consejo Federal de Inversiones. Pido a la Asamblea que acepte las sugerencias que se han puesto de manifiesto.

Sr. REPRESENTANTE DE SALTA.- Consecuentemente con lo anteriormente expuesto por los señores representantes y por lo actuado por el doctor Car en su gestión, mi provincia adelanta su voto favorable en favor de su reelección.

SR. REPRESENTANTE DE RIO NEGRO.-Mi representación hace suyos los conceptos vertidos por los señores representantes de Mendoza, Neuquén, Entre Ríos, San Juan y Salta, en el sentido de proceder a la reelección del actual Presidente.

SR. REPRESENTANTE DE ENTRE RIOS.- Creo que hay que proceder a aprobarlo directamente.

SR. PRESIDENTE.- Si no hay una moción en contrario, hay una de orden del señor representante de San Juan en el sentido de proceder a la reelección del actual Presidente del Consejo. Se va a votar.

-Afirmativa por unanimidad. (Aplausos prolongados).

SR. PRESIDENTE.- Queda aprobada la moción del señor representante de San Juan.-

En mi carácter de reelecto quisiera decir simplemente dos palabras: Muchas gracias. (Aplausos).

Queda en pie una moción del señor representante de la provincia del Chaco, de insertar como un punto la política a seguir por el Consejo Federal de Inversiones, que, por el Estatuto, pasaría a ser el último punto.

SR. REPRESENTANTE DEL CHACO.- Esta inquietud vertida en su momento, no sé si sería oportuno, dado lo avanzado de la hora, hacerlo ya. Sería preferible dejarlo para mañana porque es un tema que puede llevar largo tiempo. Si no fuera posible, por los compromisos contraídos por el Presidente y el Secretario General, podría hacerse por la tarde.

SR. REPRESENTANTE DE SALTA.- Considero que esto podría posponerse para otra reunión para poder hacer una evaluación mejor, porque esto va a llevar mucho tiempo y se pueden cometer errores u omisiones en los objetivos. Contando con la debida información y trabajando coherentemente, habrá una armonización de ideas y de conjuntos con la política del Consejo Federal de Inversiones. De otra manera sería una reunión de tipo informal sin trascendencia.

SR. REPRESENTANTE DE SAN JUAN.- El tema tiene una íntima vinculación como lo dijo el doctor González Arzac, ya que el presupuesto por programa es la consecuencia de la política que la Asamblea fija al Consejo, y propuso en ese momento que fuera el punto número uno de la próxima Asamblea.

SR. REPRESENTANTE DEL CHACO.- No tengo ningún inconveniente de que se deje para la próxima Asamblea mi propuesta, como punto número uno.

SR. PRESIDENTE.- Entonces este tema pasa a ser el punto número uno de la próxima Asamblea, si es que hay asentimiento.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE.- Figurará como punto número uno del orden del día de la próxima Asamblea.

Es también de práctica y así lo hemos venido haciendo desde que hemos asumido el gobierno del Consejo Federal de Inversiones, y lo que es más importante es la resultante de que entre una Asamblea y otra ocurren acontecimientos de suma trascendencia, fijar desde el seno de este Consejo Federal de Inversiones, de esta Asamblea en presencia de ministros y representantes de estados en una declaración de prensa, el objetivo fundamental a perseguir.

Por lo tanto sugiero que esta Asamblea proceda a designar una comisión que redacte esa declaración para ser luego sometida a su consideración. Sería la Declaración de la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos. En ella se podría verter la prosecución de principios y objetivos o, la expresión de anhelos de los señores representantes del Consejo Federal de Inversiones.

Para ello tendrá que formarse una comisión a tal efecto. Propongo que se nominen las representaciones para nombrar la comisión que va a redactar el documento.

SR. REPRESENTANTE DE SALTA.- Creo conveniente que se encargue de ello los nuevos integrantes de la Junta Permanente, o por lo menos los que están presentes.

SR. PRESIDENTE.- No habiendo moción en contrario, serán los miembros que componen la Junta Permanente los que se abocarán a la redacción de la Declaración. A tal efecto les rogaría se constituyeran en comisión para que mañana a las

17 nos presenten el proyecto de declaración para ser sometido a la Asamblea.

SR. PRESIDENTE.- Queda por considerar otro asunto que es el de la designación del lugar donde se realizará la próxima asamblea.

SR. REPRESENTANTE DE NEUQUEN.- La provincia de Neuquén considera un verdadero honor recibir a los señores representantes de las provincias en su territorio, máxime teniendo en cuenta la extraordinaria colaboración que siempre le ha prestado el C.F.I. a la misma. Y es por ello que me permito poner a consideración de los señores representantes la posibilidad de que la próxima asamblea se lleve a cabo en su territorio.

SR. REPRESENTANTE DE FORMOSA.- La provincia de Formosa adhiere a la proposición del señor representante de Neuquén teniendo en cuenta de que en la misma nunca se ha realizado ninguna asamblea del C.F.I.

SR. REPRESENTANTE DE LA RIOJA.- Adhiero también a la moción del señor representante de la provincia de Neuquén.

SR. PRESIDENTE.- No habiendo moción en contrario la sede de la próxima asamblea de este Consejo será la provincia de Neuquén.

Antes de dar por terminada esta reunión y para no abundar en mayores consideraciones en el tratamiento del Estatuto del Personal del C.F.I. sugiero que se postergue la iniciación de la reunión de mañana hasta las 19 y 30 horas.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE.- Queda en consecuencia levantada esta reunión.

-Es la hora 22 y 40.

-A la hora 20 y 35:

SR. PRESIDENTE.- Por Secretaría se dará lectura a la nómina de estados miembros presentes.

SR. SECRETARIO DE ACTAS.- Se encuentran presentes los representantes de las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, Mendoza, Neuquén, Río Negro, San Juan, Santa Cruz, Santa Fe, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires. Faltan los representantes de las provincias de Santiago del Estero y Salta.

SR. PRESIDENTE.- Habiendo quórum reglamentario se continúa la sesión plenaria y se pasa a tratar el punto 5º del orden del día: anteproyecto de estatuto del personal del Consejo Federal de Inversiones.

Está a consideración de los señores delegados.

SR. REPRESENTANTE DE SANTA FE.- En el día de ayer suministré una información en general y, a su vez, hice moción para que se aprobara en general el anteproyecto de estatuto. La situación, que ayer había quedado así, hoy la retrotraigo, volviendo a mocionar para que en general se apruebe el anteproyecto de estatuto, para luego proponer algunas modificaciones durante el tratamiento en particular.

SR. PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor representante de Santa Fe.

-Afirmativa por unanimidad.

SR. PRESIDENTE.- En consecuencia, queda aprobado en general el anteproyecto de estatuto.

En consideración en particular.

Tiene la palabra el señor representante de Santa Fe.

SR. REPRESENTANTE DE SANTA FE.- Hago moción para que se enuncien los capítulos y se consideren las observaciones que se deseen formular, a efectos de no prolongar demasiado la lectura del anteproyecto, que supongo será el conocimiento de los restantes señores representantes, que lo tienen sobre su mesa.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE.- Por Secretaría se enunciarán los capítulos.

SR. SECRETARIO DE ACTAS.- Capítulo 1º.

SR. REPRESENTANTE DE SANTA FE.- Para este capítulo, tengo anotadas algu-

nas modificaciones.

En su artículo 3º, voy a proponer que el inciso a) se modifique y quede redactado de la siguiente manera: "Los funcionarios fuera del escalafón". De esta manera, suprimimos el anterior inciso, que decía: "Quienes ocupen el cargo inmediato inferior al Secretario General". Al mismo tiempo queda como está el inciso b), que dice: "Los directores que no sean de carrera", como asimismo los incisos c) y d).

SR. REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES.- Quisiera introducir una modificación de carácter formal, porque por razones gramaticales parecería conveniente suprimir la palabra "cuando", con que comienza el artículo 4º.

SR. REPRESENTANTE DE FORMOSA.- Pediría una aclaración respecto de las modificaciones propuestas por el señor representante de Santa Fe. Entiendo que el inciso a) quedaría así redactado: "Los funcionarios que no están incluídos en el presente estatuto".

SR. REPRESENTANTE DE SANTA FE.- Nos estamos refiriendo al personal no permanente.

SR. REPRESENTANTE DE FORMOSA.- Digo ésto por qué al referirse a los funcionarios fuera del escalafón, son aquellos que no están incluídos en el estatuto.

SR. REPRESENTANTE DE SANTA FE.- Nó, porque los que están fuera del escalafón no constituyen la planta permanente.

SR. REPRESENTANTE DE FORMOSA.- Los directores y asesores no están dentro del escalafón. Si colocamos eso solamente, no tendríamos que agregar lo demás.

SR. REPRESENTANTE DE SANTA FE.- Esa denominación genérica comprende a todos, porque el anterior inciso a) era bastante ambigüo.

SR. REPRESENTANTE DE FORMOSA.- Quienes son los funcionarios fuera del Escalafón? Por qué no se explica también quienes no pertenecen al mismo?

SR. PRESIDENTE.- Por Secretaría se le suministrará la información correspondiente, de acuerdo al organigrama y organización administrativa del CFI.

SR. SECRETARIO GENERAL.- En el Consejo se ha adoptado el escalafón nacional, es decir, de la categoría 24 para abajo. Además, los funcionarios tienen funciones de supervisión. Un técnico de categoría 23 ó 24 tiene funciones de director o de jefe de área, pero esas funciones son de supervisión. De ellas puede ser apartados, sin que eso modifique su situación escalafonaria, tal como lo dice el anteproyecto de estatuto.

En cuanto al personal no permanente, interpreto, conforme a lo que establece este anteproyecto, que es aquel que tiene un ingreso irregular, motivado por una decisión de la Junta Permanente, que es la que puede designarlo.

No sé si con ello está aclarada la pregunta.

SR. REPRESENTANTE DE FORMOSA.- Parcialmente. A quién se refiere el proyecto cuando dice "quienes ocupan el cargo inmediato inferior al de Secretario General?". Eso es lo que me preocupa.

SR. SECRETARIO GENERAL.- Una vez que me dí cuenta de la redacción del anteproyecto elevado a la Asamblea, sugería la modificación para que no se incorpore esa cláusula porque creo que no se refiere a nadie. Los funcionarios que tienen el cargo inmediato al de Secretario General son los Directores a quienes se puede relevar de sus funciones de supervisión en cualquier momento por decisión del Secretario General. Por tal motivo fue que sugerí que fuera eliminado del proyecto ese inciso.

SR. PRESIDENTE.- Hay una aclaración con respecto a la redacción del artículo 3º.-

SR. REPRESENTANTE DE FORMOSA.- Sugiero testar el inciso a) y correr correlativamente el resto de los incisos, de manera tal que el b) pasaría a ser a) y así sucesivamente.

SR. REPRESENTANTE DE SANTA FE.- Apoyo la indicación.

SR. PRESIDENTE.- Vamos a leer el artículo.

-Se lee el artículo 3º con la supresión del inciso a), quedando el resto del artículo sin modifcaciones.

SR. PRESIDENTE.- En el artículo 4º se elimina la palabra "Cuando" y queda redactado el resto del mismo tal como figura en el proyecto.

No habiendo otra moción en contrario quedan aprobados los artículos 1, 2, 3 y 4 con las modificaciones mencionadas.

Pasamos a considerar el Capítulo II. Tiene la palabra el señor representante de Santa Fe.

SR. REPRESENTANTE DE SANTA FE.- Se establece en el artículo 5º que para el ingreso al Consejo Federal de Inversiones se requiere acreditar idoneidad para el ejercicio de la función a desempeñar a través de los sistemas de selección que se reglamenten sin discriminación por motivo de sexo, raza, nacionalidad, religiosos, políticos, gremiales o de edad. Yo propongo que eso de la edad se e-

limine porque puede acarrearle problemas a las cajas de jubilaciones ya que el funcionario que va a entrar a la planta permanente debe tener límite de edad que le permita hacer aportes y que la Caja no tenga problemas. Quiere decir ello que a nivel de personal no permanente se puede entrar sin límite de edad pues hay que tener en cuenta que de otra manera este personal puede perjudicar a la Caja ya que está al borde de tramitar su jubilación.

Propongo suprimir como una cosa discriminatoria, que no sería tal, que la palabra "edad" está vinculada al sistema financiero de la Caja. Si la edad no se discrimina, es decir, que por edad no se puede nombrar a alguien cuando las bases son de tipo financiero, y tiene preponderancia fundamental en la Caja de Jubilaciones.

SR. REPRESENTANTE DE MENDOZA.- Solicito que me aclare el señor ministro porque no entiendo bien, si una persona de determinada edad entra al C.F.I., se supone que a los efectos de los aportes, en trabajos anteriores ya lo ha hecho antes de entrar al C.F.I. ante las cajas provinciales o nacionales y no tendría ningún tipo de problemas.

SR. REPRESENTANTE DE SANTA FE.- Todos los estatutos provinciales tienen establecido un tope de edad para entrar en forma permanente y están regidos por los sistemas jubilatorios provinciales.

SR. PRESIDENTE.- En el artículo 5 del Capítulo II el señor representante de Santa Fe hace moción para modificar la redacción del mismo suprimiendo las palabras "de edad". Si no interpreto mal la pregunta aclaratoria de la representación de Mendoza no es una moción en contrario.

SR. REPRESENTANTE DE MENDOZA.- El señor representante de Santa Fe dice que este sería el caso de cajas de jubilaciones provinciales. Hago moción para que no se modifique el artículo porque no tendría motivo para eliminarse la palabra "edad".

SR. REPRESENTANTE DE FORMOSA.- Creo que el espíritu de que está imbuído esta especificación expresa de la edad, se refiere no tanto al problema límite sino a la situación que se da en las empresas privadas en manera particular donde se limita el ingreso a los 30 ó 35 años. Creo que este es el espíritu del artículo al señalar una filosofía distinta en cuanto al ingreso de personal al Consejo Federal de Inversiones. No es el caso limitado para la gente en edad de jubilarse sino una limitación para el personal o individuo que está en una etapa activa.

Con ese criterio y por ese motivo es que yo me adhiero a la posición de la Provincia de Mendoza de mantener el artículo tal cual.

SR. REPRESENTANTE DE BUENOS AIRES.- Pienso que estas normas que constan en el artículo 5 son de facultad reglamentaria. Por un lado ni por el otro se han dado argumentos exhaustivos referidos al mismo. Como existe una facultad reglamentaria mi opinión es que se podría eliminar la referencia de la "edad" pa-

ra que no constituya una cuestión limitativa y dejar establecido a las autoridades encargadas de reglamentar adecuadamente el estatuto, si realmente debe constituir un elemento limitativo. Esto lo digo porque estimo que no debe haber ningún estatuto que reglamente la situación de los agentes o funcionarios públicos que no contengan cláusulas limitativas en materia de edad. Es decir, en última instancia, pienso que el tema es espinoso. Hay una autoridad que tiene facultad reglamentaria en el sentido de poder opinar acerca de la eliminación de la palabra edad en el texto del artículo 5º, dada la limitación que implicaría el mantenimiento de dicha palabra en el Estatuto. Y dar la reglamentación a la autoridad competente para que estudie especialmente esto.

SR. PRESIDENTE.- Señor ministro: sostiene entonces la eliminación de la palabra edad.

SR. REPRESENTANTE DE BUENOS AIRES.- Sí y con recomendación a las autoridades para que analicen exhaustivamente el problema.

SR. PRESIDENTE.- Si me permiten, en mi carácter de abogado participo del criterio expuesto en general en la fundamentación hecha por el señor representante de la provincia de Buenos Aires, pero discrepo sí desde el punto de vista legal en la eliminación de la palabra, sino que por vía reglamentaria se establezca la limitación al ingreso atendiendo a las razones y fundamentaciones que da el señor representante de la provincia de Santa Fe. En una palabra, se dejaría la palabra edad y por vía reglamentaria se establecerían las limitaciones del caso.

SR. REPRESENTANTE DE BUENOS AIRES.- Creo que si se mantiene la palabra "edad", por vía reglamentaria se va a carecer de facultades para resolver. Por eso entiendo que hay que eliminarla y dejar a la autoridad reglamentaria que legisle sobre la materia.

SR. PRESIDENTE.- Quedarían por considerar dos mociones. Yo le pregunto al representante de Mendoza si sigue sosteniendo su criterio.

SR. REPRESENTANTE DE MENDOZA.- Sí, señor presidente, lo sigo sosteniendo en el sentido que no se elimine la palabra.

SR. PRESIDENTE.- Se va a votar. Por sí significaría la eliminación de la palabra y por no el mantenimiento de la misma.

-Votan por sí los señores representantes de las provincias de: Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Chaco, La Pampa, San Juan, Santa Fe, Tucumán y municipalidad de la ciudad de Buenos Aires.

-Votan por no los señores representantes de las provincias de: Formosa, Mendoza,

Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Tierra del Fuego y Chubut.

-Se abstuvo de votar el señor representante de la provincia de Entre Ríos.

SR. SECRETARIO DE ACTAS.- Han votado por sí nueve representantes; por no siete representantes y una abstención.

SR. PRESIDENTE.- En consecuencia quedaría el artículo 5º redactado de la siguiente forma: "Para el ingreso al Consejo Federal de Inversiones se requiere acreditar idoneidad para el ejercicio de la función a desempeñar a través de los sistemas de selección que se reglamenten, sin discriminación por motivos de sexo, raza, nacionalidad, religiosos, políticos o gremiales".

En consideración el artículo 6º.

-Sin observaciones, se vota y aprueba.

SR. PRESIDENTE.- En consideración el Capítulo III - Deberes y Prohibiciones.

SR. REPRESENTANTE DE CORDOBA.- La provincia de Córdoba propicia la eliminación del inciso i) del artículo 7º por considerar que el mismo no tiene objeto.

SR. REPRESENTANTE DE BUENOS AIRES.- Adhiero a la sugerencia del señor representante de la provincia de Córdoba por cuanto ese aspecto estaría involucrado en el inciso b) de este artículo cuando dice: "observar, en el servicio una conducta decorosa y digna..."

SR. PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo con la proposición realizada por la provincia de Córdoba en el sentido de eliminar del mismo el inciso i).

-Afirmativa.

-Asimismo se vota y aprueba el artículo 8º.

SR. PRESIDENTE.- En consideración el Capítulo IV - Derechos.

SR. REPRESENTANTE DE CORDOBA.- En el segundo párrafo del artículo 10º la provincia de Córdoba propone reemplazar la palabra "disposición" por "resolución fundada". Es decir, el segundo párrafo del artículo 10º quedaría redactado así: "Los agentes del Consejo Federal de Inversiones podrán ser privados del ejercicio de funciones de supervisión en virtud de resolución fundada del Secretario General, y en este caso, conservarán la situación escalafonaria que corresponda a su categoría y grupo ocupacional".

Quiere decir que se pondría "resolución fundada", en lugar de la palabra "disposición".

SR. PRESIDENTE.- Atento a la modificación propuesta por el señor representante de Córdoba, me pide el señor Secretario General aclarar el concepto. En consecuencia, lo dejamos en el uso de la palabra.

SR. SECRETARIO GENERAL.- Las funciones de supervisión son, en este momento, las de director y jefe de área, Conforme al reglamento de la Carta Orgánica, el Secretario General tiene la facultad de otorgar esas funciones de supervisión al funcionario que lo considere conveniente. Pienso que quedaría vulnerado el espíritu del reglamento de la Carta Orgánica si para eso se requiere resolución fundada. Se trata de funciones que deben desempeñar funcionarios que gocen de la confianza del Secretario General, quien es el que estima si tienen condiciones, sin que sea necesario fundamento alguno.

SR. REPRESENTANTE DE BUENOS AIRES.- No hay lesión patrimonial en el cambio de situación?

SR. SECRETARIO GENERAL.- Nó. La diferencia puede estar en el reintegro de gastos, etcétera, aunque no en el sueldo de la categoría, que es exactamente el mismo.

SR. REPRESENTANTE DE CORDOBA.- Entonces retiro mi moción.

SR. PRESIDENTE.- Para agilizar la votación, enunciaremos los artículos y, si no existen modificaciones, los daremos por aprobados.

Se va a votar el artículo 9º.

-Se aprueba, al igual que los artículos 10º, 11 y 12. Al considerarse el 13:

SR. REPRESENTANTE DE SANTA FE.- El inciso e) del artículo 13, dice al comienzo: "En caso de que la Junta Permanente prescindiera de los servicios de los agentes permanentes del CFI por causas no disciplinarias..." Entiendo que el término puede no ser suficiente, ya que el agente puede colocarse en situación de colisión con el estatuto u otras disposiciones legales aplicables, sin necesidad de estar incurso en sanciones disciplinarias. Por lo tanto, propongo reemplazar la expresión "por causas no disciplinarias", por el término "por causas no imputables al agente". Es una expresión más amplia, que puede comprender todos los casos.

También propondría otra modificación en la continuación de este inciso e), que dice: "...serán previamente indemnizados". Entiendo que mientras no sean declarados prescindibles, no pueden ser indemnizados y, por lo tanto, propondría la eliminación de la palabra "previamente".

SR. REPRESENTANTE DEL CHACO.- Por un lado, conocemos el derecho a la estabilidad, es decir que los agentes no pueden ser separados sin justa causa y sin previo sumario, pero por otra parte dejamos aquí abierta la posibilidad de que se los puedan declarar prescindibles, indemnizándolos. No veo como se compaginan estas dos cosas. Quizás, no entienda bien ambas situaciones, que a "prima facie" parecería contrapuestas.

SR. REPRESENTANTE DE SANTA FE.- Una vez que el agente ha sido declarado prescindible deberá ser indemnizado, pero no puede serlo antes.

SR. REPRESENTANTE DEL CHACO.- No me refiero a eso, sino a que por un lado hay un artículo que le acuerda estabilidad al agente, mientras que este inciso hace que la situación sea impropia, o sea que no gana el derecho sino a ser indemnizado, en el mejor de los casos.

SR. REPRESENTANTE DE RIO NEGRO.- Este inciso e) dice al comienzo: "En caso de que la Junta Permanente prescindiera de los servicios de los agentes permanentes del CFI por causas no disciplinarias...". Creo que habría que determinar una actitud de ésta naturaleza.

Comparto el criterio formulado por el señor representante del Chaco, en el sentido de que aquí hay una contraposición respecto de la estabilidad que pretende otorgar este estatuto a los empleados del CFI.

SR. REPRESENTANTE DE SANTA FE.- Cuando las causas de sanción son imputables a la gente, están establecidas en el estatuto el apercibimiento, la suspensión y la exoneración, como medidas disciplinarias. En cambio aquí se establece un tipo de prescindibilidad, donde la Junta Permanente tiene la facultad de dejar prescindibles a ciertos agentes, con goce de indemnización.

SR. PRESIDENTE.- Como en la redacción de este anteproyecto ha participado activamente el señor Secretario General, le rogaría que informara al respecto.

SR. SECRETARIO GENERAL.- Efectivamente, en la pasada reunión de Junta Permanente fue motivo de discusión este inciso que, precisamente, fue agregado por ella.

Se reconoce en el contexto la estabilidad propia pero se hace una excepción en el capítulo referido a indemnización para algunos casos en que la Junta Permanente con su criterio, que tal vez ha considerado no deba ser reglamentado, pueda establecer los casos en que algún personal puede quedar prescindible. Evidentemente la Junta Permanente puede reordenar la estructura del Consejo; en ese caso podría ordenar medidas de este tipo. Pero esta misma Asamblea, en el día de ayer tuvo oportunidad de considerar y avalar medidas de este tipo también por causas de suma gravedad. De modo que no creo que ninguno de los ministros puedan discutir las razones por las cuales la Junta Permanente consideró que debía incluirse un inciso de estas características.

SR. REPRESENTANTE DE BUENOS AIRES.- Considero que este régimen de prescindibilidad que se ha visto aflorar recientemente, que nunca ha aparecido en los estatutos como una norma estable y orgánica.

Admito que las circunstancias, a veces excepcionales, puedan justificar una medida de este tipo pero me parece que incluirlo así en forma permanente, es una contradicción con el régimen de estabilidad y con las aspiraciones de los agentes de cualquier repartición que precisamente buscan su estabilidad en el empleo. Propongo que se deje establecida una norma reglamentaria que sí facultaría en circunstancias de excepción a la Junta Permanente para hacer uso de un régimen de prescindibilidad pero por una circunstancia de excepción. Me parece que todo esto va contra una garantía fundamental que es el principio de estabilidad de los agentes que se desempeñan en actividades administrativas.

SR. REPRESENTANTE DE FORMOSA.- No entiendo señor ministro la diferencia de eliminarlo en el estatuto y fijarlo en el reglamento. Acá lo que estamos tratando es el poder discrecional que se otorga.

SR. REPRESENTANTE DE BUENOS AIRES.- Se deja establecido que solamente por casos excepcionales pueda realizarlo. El régimen, como todas las normas habría que redactarlo y reglamentarlo; sería el régimen de disponibilidad con garantía de indemnización.

SR. REPRESENTANTE DE FORMOSA.- Estamos dejando el poder discrecional siempre en manos de quienes determinan cuáles son las causas excepcionales. La limitación, en el tiempo, tampoco es una garantía. Opino que en esta forma estamos borrando con el codo lo que escribimos con la mano. Entiendo y mociono para eliminar definitivamente el inciso e) pues estamos elimiando todo tipo de estabilidad y no estamos limitando el ejercicio de esta facultad que le damos a la Junta Permanente. Si hubiera problemas de reestructuración hay dos tipos de empleados: el agente estable y los contratados para los trabajos excepcionales. La habilidad del personal en relación a las actividades es algo que quedará por cuenta de la Secretaría General con la Junta Permanente. En consecuencia y por un problema de reestructuración habría que ver cuál es este problema y no en qué circunstancia.

Creo peligroso dejar este inciso y mociono para que se elimine el inciso e) del artículo 13.

SR. REPRESENTANTE DE BUENOS AIRES.- Adhiero a la moción.

SR. PRESIDENTE.- Hay dos mociones: una que establece la incorporación al estatuto del inciso e) del artículo 13, con modificaciones y la otra por la eliminación de dicho inciso. Esta modificación y la incorporación del inciso e) se ha incorporado al estatuto con amplia información que se diera para el caso, por lo que yo solicitaría a la Asamblea un breve cuarto intermedio para cambiar ideas sobre la importancia de establecer esta norma o no antes de votar.

-Asentimiento.

-Se pasa a cuarto intermedio.

-A la hora 21 y 35.

SR. PRESIDENTE. Se reanuda la sesión.

SR. REPRESENTANTE DE BUENOS AIRES.- Como una solución a esta diferencia de opiniones, propongo un agregado que iría como último párrafo del artículo 13, que expresara lo siguiente: "La Junta hará uso de las facultades del inciso e) en circunstancias excepcionales y con el voto de los dos tercios del número de sus miembros".

SR. REPRESENTANTE DE LA PAMPA.- Sería mejor decir: "podrá hacer", en lugar de "hará".

Sr. REPRESENTANTE DE FORMOSA.- Como con este agregado no se salva el problema de fondo, mantengo mi moción de la eliminación.

SR. REPRESENTANTE DE BUENOS AIRES.- Hago moción concreta para que la redacción del artículo sea la que acabo de proponer.

Sr. REPRESENTANTE DE RIO NEGRO.- Voy a formular otra moción para conciliar las dos mociones que ya se han hecho porque pienso que lo que se quiere establecer aquí es la estabilidad del personal. El organismo y en casos excepcionales la Junta Permanente, en la forma en que lo estableció el señor representante de Buenos Aires, podrá prescindir de algún agente, otorgando alguna garantía más, al elevar o supeditar la decisión de la Junta Permanente ad referéndum de la asamblea de ministros.

SR. REPRESENTANTE DE BUENOS AIRES.- Le pido disculpas al señor ministro de Río Negro pero interpreto que eso afecta a la autoridad de la Junta Permanente. Creo que la Junta Permanente tiene la suficiente autoridad y y además en cada asamblea deberá asumir su propia responsabilidad. Lo otro sería sembrar un principio anárquico frente al personal del C.F.I.

SR. PRESIDENTE.- Hay dos mociones concretas y yo me voy a permitir sugerir una tercera que sería la eliminación de este inciso del Estatuto como cuerpo orgánico y establecer la norma por vía de la asamblea y también como caso excepcional. Es decir se elimina de este cuerpo del Estatuto y se establece una norma de prescindibilidad con las características y limitaciones que propone la provincia de Buenos Aires. Se haría una norma especial que no estaría incorporada en el Estatuto, en el que se establecería la facultad de prescindir a través de la Junta Permanente conforme está en la redacción del inciso e) con el agregado que propone la provincia de Buenos Aires.

SR. REPRESENTANTE DE TUCUMAN.- Sería lo mismo.

SR. PRESIDENTE.- No sería lo mismo porque podría establecerse una limitación de uno o dos años.

SR. REPRESENTANTE DE TIERRA DEL FUEGO.- Eso podría ser una norma transitoria.

SR. REPRESENTANTE DE BUENOS AIRES.- Como autor de la moción no tengo inconveniente en que sea así. Lo único que interpreto es que todos los ministros tenemos que tomar conciencia que con esta posición estamos avalando la autoridad de la Junta Permanente.

SR. REPRESENTANTE DE FORMOSA.- Cuáles serían las causas de excepción que justificarían que la asamblea vote la norma en esta oportunidad?

SR. PRESIDENTE.- Se está tratando la incorporación o no incorporación de este inciso.

SR. REPRESENTANTE DE FORMOSA.- Pero cuáles son las causas de excepción y cuáles serían los motivos de votar una norma de este tipo?

SR. PRESIDENTE.- Estamos discutiendo este inciso y creo que en el cuarto intermedio todo esto ha sido conversado y discutido, pero si usted quiere que le haga una aclaración se la puedo hacer. En las provincias y en la Nación existen normas excepcionales de prescindibilidad que nadie las discute y que por unanimidad se han convertido en ley. Incluso la Nación tiene una ley de prescindibilidad. También se discute si esta norma excepcional no se haya aplicado en la Nación con la extensión que debía para no alcanzar determinados poderes y que ha traído serios y graves inconvenientes.

Esta es la explicación que puedo darle a título personal en lo que se refiere a prescindibilidad del agente.

SR. REPRESENTANTE DE FORMOSA.- Esa ley es de alcance mucho más general y se supone que hubo una votación y reconocimiento del pueblo para su aprobación. Creo que lo que aquí se discute no es la ley de prescindibilidad votada por la Nación, sino que se está tratando la facultad que se le dá a la Junta Permanente de decretar su propia ley de prescindibilidad. Si hay una norma de carácter general que se aplica en todos los organismos del Estado, no es éste el caso.

SR. PRESIDENTE.- Para no llevar a votación de la Asamblea, sugeriría dictar una norma de prescindibilidad no incorporada a este cuerpo legal, sino por separado, con la misma redacción que tiene este inciso. Si se estima pertinente ponerle una limitación en el tiempo, también podría hacerse.

SR. REPRESENTANTE DE BUENOS AIRES.- Para cuando se ha previsto la realización de la próxima Asamblea?.

SR. PRESIDENTE.- No tiene fecha.

SR. REPRESENTANTE DE BUENOS AIRES.- Sería dentro de los próximos seis meses?

SR. PRESIDENTE.- Posiblemente, para fines de marzo.

SR. REPRESENTANTE DE BUENOS AIRES.- Entonces, se podría adoptar una norma con una duración de seis meses, que nos permita en la próxima Asamblea reconsiderar este asunto. Desde ya, adhiero al criterio formulado por la Presidencia.

SR. PRESIDENTE.- Hice la sugerencia porque no quiero llegar a una votación de este tipo.

SR. REPRESENTANTE DE TUCUMAN.- Por qué?. Las cosas no pueden seguir hasta mañana si obramos así.

SR. PRESIDENTE.- Le ruego, por favor, que si usted no comparte mi sugerencia, haga moción de órden, que la someteremos a votación.

SR. REPRESENTANTE DE TUCUMAN.- Tengo todo el derecho de hablar.

SR. PRESIDENTE.- Pero pidiendo previamente permiso a la presidencia.

SR. REPRESENTANTE DE TUCUMAN.- Hice uso de la palabra porque no estaba hablando nadie. De cualquier manera, hago moción de orden para que se pase a votación.

SR. PRESIDENTE.- Hay señores representantes que no aceptan la sugerencia de la votación, en cuanto a esta norma se refiere.

SR. REPRESENTANTE DE RIO NEGRO.- Puede convertirse en moción concreta la sugerencia de la presidencia. En tal sentido, mociono concretamente para que la sugerencia de la presidencia se convierta en moción concreta.

SR. REPRESENTANTE DE BUENOS AIRES.- Adhiero.

SR. PRESIDENTE.- Existen dos mociones. La primera consiste en someter a discusión o votación la redacción del artículo 13, inciso e), dentro del cuerpo del estatuto del personal del CFI, mientras que la segunda estriba en no incorporar esta última en el cuerpo legal del estatuto, sino hacer una norma específica y de excepción, conforme está redactada, y con vigencia hasta la próxima Asamblea.

SR. REPRESENTANTE DE BUENOS AIRES.- Opino que aquí existe opinión generalizada de que este inciso e) debe ser suprimido. Lo único que se discute es si se acepta la sugerencia hecha por la presidencia o sí, por el contrario, se realiza la eliminación lisa y llana del inciso, tal como lo propusiera el señor representante de Formosa.

SR. PRESIDENTE.- Si existe esa moción, habría dos mociones que votar: la de Río Negro y la de Formosa.

SR. REPRESENTANTE DE FORMOSA.- Sería conveniente aclarar el sentido de las mociones, porque la que formuló Formosa es, lisa y llanamente, la eliminación del inciso e) del artículo 13.

SR. REPRESENTANTE DE SAN JUAN.- En este caso, correspondería votar por la eliminación o no de este inciso y una vez terminado el tratamiento del estatuto pasar a discutir si corresponde o no aplicar una norma por vía de excepción, para otorgar esa facultad a la Junta Permanente.

SR. REPRESENTANTE DE TUCUMAN.- Correcto.

SR. PRESIDENTE.- Quiere decir que una vez terminada la consideración del estatuto, habría que incorporar un punto más en el orden del día.

SR. REPRESENTANTE DE SAN JUAN.- Así es.-

SR. REPRESENTANTE DE LA PAMPA.— Como no hay moción por la no eliminación del inciso e), entiendo que no correspondería votar la otra moción.

SR. REPRESENTANTE DE BUENOS AIRES.- Insisto en que todos estamos de acuerdo en la supresión del inciso e). Lo único que aquí se discute es si se acepta o no la facultad transitoria o permanente por el voto de la Asamblea.

SR. PRESIDENTE.- Aclaro que el representante de Formosa tiene otro criterio.

SR. REPRESENTANTE DE FORMOSA.- El problema está claro y la intervención del señor representante de San Juan lo ha colocado en su justo término. En primer lugar, no hay moción en contrario respecto de la eliminación del inciso. En segundo lugar, debería considerarse si después de aprobarse el estatuto se trata la norma y se le da facultad a la Junta Permanente en tal sentido.

SR. REPRESENTANTE DE BUENOS AIRES.- Las dos mociones implican la eliminación de la norma. Entonces, para qué vamos a seguir discutiendo sobre el particular?

SR. PRESIDENTE.- Entonces, se elimina la norma, es decir el inciso e) del artículo 13.

Se va a votar el artículo 14.

-Se aprueba, juntamente con el artículo 15. Al considerarse el 16:

SR. REPRESENTANTE DE SANTA FE.- Propongo que al final de este artículo se agregue la expresión: "de acuerdo a la reglamentación". Este artículo 16 dice

que "Todo agente tiene derecho a ser promovido en un lapso no superior a tres años. Las disposiciones sobre promoción no regirán para los agentes que se encuentren ubicados en la categoría superior de cada grupo ocupacional". Esto implica la posibilidad de que haya o no vacantes y que la promoción no implique alteración de las normas del estatuto". Si agregamos expresamente "de acuerdo a la reglamentación", no hacemos más que recalcar las reglamentaciones de la ley para este artículo.

SR. PRESIDENTE.- En la primera parte del artículo dirá: "...de acuerdo a la reglamentación.

-Se votan y aprueban los artículos 17 hasta el 33, inclusive.

-Al considerarse el artículo 34

SR. REPRESENTANTE DE SANTA FE.- El artículo 34 establece el carácter de bonificación especial al personal que se acoja a los beneficios de la jubilación, pero este es un régimen de excepción que quizás esté incorporado a muy pocos estatutos; en general no es norma en ninguno de los estatutos o escalafones de los gobiernos provinciales.

Entiendo que así expresado significa un privilegio para los agentes del Consejo Federal de Inversiones. Opino además que en estas circunstancias, si bien puede ser un acto de justicia, establece una norma peligrosa que puede ser criticada con mucho fundamento. Por lo tanto pediría la supresión del artículo 34.

SR. PRESIDENTE.- No habiendo moción en contrario, se elimina el artículo 34.

Se continúa con la lectura del proyecto tal cual está impreso, luego será reordenado. Se pasa a tratar el Capítulo V - Régimen Disciplinario, artículo 35. En este artículo se establece que en materia de medidas disciplinarias, los agentes y el Consejo quedan sujetos a las disposiciones del presente Estatuto, etcétera, etcétera. Por el artículo 31 todo ex agente del Consejo Federal de Inversiones podrá solicitar su reincorporación al mismo, siempre que no hubiese sido exonerado.

SR. REPRESENTANTE DE RIO NEGRO.- No podrá decir también cesanteado?

SR. REPRESENTANTE DE SANTA FE.- Pudo haber sido dejado cesante por razones políticas.

SR. PRESIDENTE.- El artículo 31 permite la reincorporación al agente cesanteado únicamente.

Se va a votar el artículo 35.

-Aprobado. -

SR. REPRESENTANTE DE BUENOS AIRES.- Quiero retrotraer el problema. Estaba analizando las causas de cesantía que figuran en el artículo 37 que está vinculado con el planteo hecho a la posibilidad de reincorporación. Entiendo que entre las causales de la sanción, de la cesantía, al incurrir en una nueva falta que da lugar a la suspensión podría no ser muy grave; el abandono de servicio puede no ser muy grave; el hecho de ser declarado en concurso civil o comercial calificado de fraudulento, puede no ser muy grave. En el inciso d) se establece como causales el incumplimiento grave de las obligaciones determinadas en el artículo 7.

Entiendo que prácticamente se lo coloca en las mismas condiciones de la exoneración. No debiera admitirse la reincorporación aunque no exista la exoneración cuando medie la causal del artículo 37, inciso d).

SR. REPRESENTANTE DE FORMOSA.- No sería posible para evitar un problema de dualidad de criterio, pasar el inciso d) del artículo 37 al artículo 38?

SR. REPRESENTANTE DE BUENOS AIRES.- Correcto.

SR. PRESIDENTE.- Entonces el artículo 31 queda redactado como está.

-Aprobado.

SR. PRESIDENTE.- En consideración el artículo 36.

SR. REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.- Una consulta: entre las causas que figuran para aplicar las medidas disciplinarias, en el inciso a) del artículo 35, de apercibimiento o suspensión, expresada en forma general, figuran en el artículo 7. Dentro de esas circunstancias hay algunas de extrema gravedad; no sé hasta qué punto no guardar reservas de documentación secreta pueda ser sancionada con una simple suspensión. Es una consulta. Si no está previsto en el régimen penal administrativo del Consejo Federal de Inversiones la no consideración de esta situación que planteo. Algún tipo de incumplimiento puede ser que no se sancione o lo sea con un simple apercibimiento o una suspensión.

En tal caso, cómo se encuadraría la figura de las sanciones?

SR. REPRESENTANTE DE CHACO.- Fíjese en el artículo siguiente donde se habla de incumplimientos leves y graves.

SR. REPRESENTANTE DE BUENOS AIRES.- Habría que precisar esto con mayor claridad y determinar cual es el tipo de infracción que no es susceptible de ser sancionada.

SR. PRESIDENTE.- Usted tiene el problema de como se produce la interpretación de un incumplimiento leve o grave.

SR. REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES. Una sanción es grave algunas veces en la primera oportunidad.

SR. REPRESENTANTE DE BUENOS AIRES.- Yo no se si voy a coincidir con la inquietud del señor representante de la municipalidad de la ciudad de Buenos Aires. Más adelante no se si existe alguna norma, la que suele ser común en todos los estatutos, como es la de ejercer la facultad discrecional de la autoridad jerárquica de poder sancionar faltas relativamente leves con cinco o diez días de suspensión o un apercibimiento, sin necesidad de tener que recurrir a la sustanciación de un sumario. Eso hace a la conducción y disciplina de todo régimen estatutario que comunmente posee finalidades de este tipo. Es facultad discrecional del jefe jerárquico el poder sancionar faltas leves con suspensiones de cinco o hasta diez días, o bien apercibimiento, y sería ridículo sustanciar todo un proceso para disponer si corresponde o no un apercibimiento. Yo diría de incluir una norma semejante facultando a la autoridad competente para aplicar sanciones leves de este tipo.

SR. PRESIDENTE.- La suspensión hasta diez días la dispondría el jefe inmediato superior.

SR. REPRESENTANTE DE BUENOS AIRES.- Podría ser hasta la jerarquía de director sin necesidad de hacer sumario.

En este sentido hago moción concreta para que se incluyan las facultades discrecionales.

SR. PRESIDENTE.- Hay una moción concreta de incluir facultades discrecionales para el director, secretario general o jefe superior para el apercibimiento o suspensiones menores. Para el caso de que haya asentimiento se tendría que redactar el artículo.

SR. REPRESENTANTE DE BUENOS AIRES.- Se podría encomendar a la Presidencia la realización de esa redacción.

SR. PRESIDENTE.- Señores ministros: si ustedes no tienen inconvenientes por vía de la entidad gremial se me ha sugerido para el caso de estos artículos, escuchar la palabra de la asesora de la Asociación de Trabajadores del C.F.I. y que forma parte de la comisión del sindicato. Si están de acuerdo invitaríamos a la asesora que se haga presente.

-Asentimiento

SR. SECRETARIO GENERAL DE LA ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL C. F.I.- La Asociación de Trabajadores del C.F.I. prácticamente ha trabajado más de un año en la redacción de este anteproyecto y hemos en reiteradas oportunidades hablado con el secretario general. Yo pediría al señor presidente de la asamblea, porque entiendo que muchas de las dudas que aquí se plantean, por vía de la asesora jurídica podrían ser aclaradas con sentido positivo.

SRA. ASESORA JURIDICA DE LA ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL C.F.I. En primer lugar aquí cabe aclarar que estos artículos han tenido en su redacción como fuente el régimen que se usa en todos los estatutos vigentes para el personal civil y en lo que se refiere al pedido del señor ministro de Economía de Buenos Aires, o sea el órgano que aplicaría las sanciones, eso resolvimos dejarlo para la reglamentación y pienso que no habría ningún inconveniente en incluirlo aquí.

En un primer anteproyecto que habíamos redactado, que era más reglamentarista, incluíamos la parte que consideraba el órgano que aplicaba las distintas sanciones.

SR. REPRESENTANTE DE BUENOS AIRES.- Usted no ha hecho ninguna cuestión respecto al órgano encargado de aplicar las distintas sanciones; quiere decir que lo dejaban librado a la consideración de la Presidencia. Yo considero importante esto que figura en todos los estatutos de los que tengo conocimiento.

SRA. ASESORA JURIDICA DE LA ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL C.F.I. Las causales para las distintas sanciones, como dije recién, están prácticamente copiadas de los estatutos vigentes, es decir las que son causales de cesantía o exoneración, o sea la falta de cumplimiento de obligaciones para que den solamente lugar a apercibimiento o suspensión pero considerando que este incumplimiento debe ser grave para que recién entonces sea causal de cesantía.

Por eso me permito hacer un comentario a la moción que se hizo recién en el sentido de pasar los incisos que son causales de cesantía o exoneración para desequilibrar el régimen de sanciones. Pienso que en ese caso habría que repensar con bastante detalle la situación.

SR. PRESIDENTE.- Entonces no habría inconveniente que en el artículo 36 se faculte a la Presidencia para su redacción y establecer los órganos de aplicación de las sanciones.

SRA. ASESORA JURIDICA DE LA ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL C.F.I. Pienso que ello sería más conveniente agregarlo como artículo 39 y después correr la numeración de los otros artículos. Le puedo proporcionar, si usted lo desea, el anterior proyecto de estatuto que contiene las disposiciones con respecto a los órganos de aplicación de las sanciones.

SR. REPRESENTANTE DE BUENOS AIRES.- Entiendo que esto debe quedar a consideración de la presidencia.

SR. PRESIDENTE.- El artículo 36 queda redactado en la forma que contiene el anteproyecto, con el agregado que al final del capítulo se establecería un artículo específico sobre los órganos de aplicación, según la falta cometida.

Con respecto al artículo 37 existe moción concreta para su modificación, por cuanto los incisos d) y e) pasarían a revistar en el artículo 38, como incisos

c) y d). En consecuencia, el artículo 37 quedaría redactado de la siguiente forma: "Son causas para cesantía:
a) Incurrir en nuevas faltas que den lugar a suspensión, cuando el inculpado haya sufrido en el año calendario treinta días de suspensión disciplinaria.
b) Abandono de servicios sin causa justificada.
c) Ser declarado en concurso civil o comercial calificados de fraudulentos.
d) Delito que no tenga relación con el Consejo Federal de Inversiones o algunos de sus miembros, cuando el hecho sea doloso y por sus circunstancias afecte el decoro de la función o el prestigio de los mismos".

El artículo 38 quedaría así redactado: "Son causas de exoneración:
a) Falta grave que perjudique material o moralmente al Consejo Federal de Inversiones o a los entes miembros de éste.
b) Delito contra el Consejo Federal de Inversiones o los entes miembros de éste.
c) Incumplimiento grave de las obligaciones determinadas en el artículo 7º.
d) Quebrantamiento grave de las prohibiciones especificadas en el artículo 8º".

SR. REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES.- Lamento insistir en el tema anterior, que en mi opinión ahora se ve agravado, porque el incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones especificadas es causal para apercibimiento y suspensión. Cuando a ese incumplimiento se lo califica como grave, es causa de exoneración. No parece una exageración si hablamos de "leve" y "grave", dejar la etapa de cesantía sin que abarque algunas de las gradaciones. Entiendo que podríamos suprimir las calificaciones de "leve" y "grave", colocando las causales en las tres situaciones y que la gradación la determine el órgano de aplicación, mediante las facultades que pretendemos darle.

Insisto en que hay temas en que la gravedad está dada en la primera infracción y en otras situaciones en las cuales entre la primera y la segunda infracción se la puede calificar o no de "grave" y según la índole de la infracción.

SR. PRESIDENTE.- Creo que la expresión que manifiesta el señor representante de la Municipalidad de Buenos Aires tiene suficiente entidad como para ser reconsiderada la situación. Me gustaría que la volviera a repetir.

SR. REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES.- Se trata de suprimir las calificaciones de "grave" o "leves" y de mantener ese tipo de infracciones como causal para su inclusión en los artículos 36, 37 y 38.

SR. PRESIDENTE.- Quiere decir que en el inciso d) del artículo 37, que ha pasado a ser inciso c) del artículo 38, se suprimiría la palabra "grave". Asimismo se eliminaría la palabra "grave" del inciso a) del artículo 38.

SR. REPRESENTANTE DE CORDOBA.- Entiendo que sería hacer una ley penal en blanco, porque se dejaría esa facultad a la presidencia.

SR. PRESIDENTE.- No a la presidencia, sino al órgano de aplicación.

SR. REPRESENTANTE DE BUENOS AIRES.- No sé como está organizado este aspecto, porque no he llegado a leer más adelante este anteproyecto, De ahí que pregunte si no se ha previsto el funcionamiento de una junta de disciplina, que es un organismo que normalmente funciona y que toma intervención en estos asuntos.

SR. PRESIDENTE.- En el anteproyecto no se han establecido órganos especiales de confección de sumarios ni de decisión en materia disciplinaria.

SR. SECRETARIO GENERAL DE LA ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL CFI. Esto fue motivo de negociación con el Secretario General. El artículo 42 establece que "las autoridades de la Asociación de Trabajadores del Consejo Federal de Inversiones tienen derecho a peticionar, discutir, conocer y ser consultadas en todas las materias y cuestiones atinentes al personal". Nosotros hemos entendido que cuando se integran las comisiones de disciplina y de promoción, la Asociación de Trabajadores del CFI tienen que estar representadas y así también lo ha entendido la Secretaría General.

SR. PRESIDENTE.- Eso se incorporaría en la reglamentación correspondiente?

SR. SECRETARIO GENERAL DE LA ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL CFI.- Así es.-

SR. REPRESENTANTE DE BUENOS AIRES.- Es una garantía que cubré todas las posibilidades.

SR. PRESIDENTE.- En consideración la moción del señor representante de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de eliminar la palabra "grave" en el artículo 35, incisos d) y e) y repetir los mismos en el artículo 38.

Si no hay observaciones se dará por aprobado.

-Aprobado

SR. PRESIDENTE.- El artículo 36 queda como está redactado.

Capítulo VI disposiciones generales, artículo 39.

SR. REPRESENTANTE DE SANTA FE.- Quería salvar una omisión en las consideraciones referentes al artículo 36 cuyo inciso b) se refiere al incumplimiento de las obligaciones determinadas en el artículo 7 y en el 37, inciso d), que habla del incumplimiento grave de las obligaciones determinadas en el artículo 7.

SR. PRESIDENTE.- La palabra "grave" del artículo 37 se elimina y pasa al artículo 38. Quedaría la misma redacción como causal de medidas disciplinarias y apercibimiento.

SR. REPRESENTANTE DE SANTA FE.- Pido una reconsideración del artículo 36.

SR. PRESIDENTE.- Señores representantes: está a consideración el pedido de reconsideración de los artículos 36, 37 y 38.

SR. REPRESENTANTE DE LA RIOJA.- Para aclarar esto podríamos hacer un intercambio libre de opiniones.

SR. PRESIDENTE.- Sugiero la integración de una comisión de dos miembros para que conjuntamente nos traigan la redacción definitiva de los tres artículos. Podría estar integrada por el doctor Miralles, el doctor Prece y la doctora asesora jurídica de la Asociación de Trabajadores del C.F.I. y serían los encargados de redactar los tres artículos.

SR. REPRESENTANTE DE BUENOS AIRES.- Creo que con la colaboración del doctor Prece y la doctora, conjuntamente con el representante de la Municipalidad de Buenos Aires es suficiente.

SR. PRESIDENTE.- Pasamos a considerar entonces los demás artículos, del 39 al 43, inclusive, dejando para después el tratamiento de los tres artículos mencionados cuando se presente su redacción.

-Se aprueba el artículo 39.

-Al tratarse el artículo 40

SR. REPRESENTANTE DE SAN JUAN.- Propongo que el artículo 40 se modifique y que quede en los siguientes términos: En caso de fallecimiento de un agente, se designará preferentemente a su cónyuge o a un hijo siempre que se cumpla con lo estatuído en el artículo 5.

SR. PRESIDENTE.- En consideración.

SR. REPRESENTANTE DE SANTA FE.- Apoyado.

SR. REPRESENTANTE DE SAN JUAN.- Habría que mantener en el artículo: "... en un cargo de la especialidad y condiciones que posea el titular". Es decir que la redacción sería la siguiente: "En caso de fallecimiento de un agente se designará preferentemente a su cónyuge o a un hijo siempre que se cumpla con lo estatuído en el artículo 5, en un cargo de la especialidad y condiciones que posea el postulante".

SR. PRESIDENTE.- En consideración.

SR. REPRESENTANTE DE CORDOBA.- Solicito que se agregue: "...sin prueba de selección", o sea que el cónyuge o un hijo del agente fallecido no sea incluído dentro de los postulantes comunes. Que el cónyuge o el hijo se ajuste a los requisitos del artículo 5 pero que no se realice la prueba de selección.

SR. REPRESENTANTE DE MENDOZA.- Apoyado.

SR. PRESIDENTE.- Se va a leer el artículo 40 según las propuestas efectuadas.

SR. SECRETARIO.- "En caso de fallecimiento de un agente se designará preferentemente a su cónyuge o a un hijo sin prueba de selección siempre que se cumpla con lo estatuído en el artículo 5".

-Se lee por Secretaría el artículo 5.

SR. PRESIDENTE.- En consideración el artículo 40.

-Aprobado.

-Al considerarse el artículo 41

SR. REPRESENTANTE DE SANTA FE.- Por el artículo 41 se establece que es de aplicación supletoria las normas que rijan al personal civil y a la Ley de Contratos de Trabajo y leyes nacionales en cuanto establezcan mayores beneficios.

Entiendo que la norma dada de aplicar indistintamente o alternativamente la norma del estatuto y otras disposiciones legales, puede crear el caos institucional. Entiendo que el estatuto debe incluir las normas correspondientes para cada caso y por otra parte modifique y atiendan a las circunstancias que se viven.

Esta es una norma peligrosa porque es limitativa ya que se refiere a las mejoras que se pueden otorgar y no es amplia, pero de todas maneras es crear normas legales que pueden tener colación. Propongo la supresión de este artículo.

SR. REPRESENTANTE DE BUENOS AIRES.- Interpreto que el artículo podría quedar siempre que se elimine la última parte en cuanto establece su aplicación para cuando otorga mayores beneficios, pues el artículo debiera constituir un auxiliar interpretativo y no referido exclusivamente a cuando establezca mayores beneficios. Es una norma que la tiene el Código Civil, de remitirse a normas análogas que pueden considerarse como estatutos madres. Si se elimina esta última referencia en cuanto se refiera a mayores beneficios, podría a veces ir en contra de los propios beneficiados. Por eso entiendo que eso es lo que habría que eliminar.

SR. REPRESENTANTE DE BUENOS AIRES.- Tiene carácter meramente supletorio.

SR. REPRESENTANTE DE SANTA FE.- Pienso que puede correr más riesgo dándole toda amplitud a las normas supletorias. Incluso puede tener como dice el señor representante de Córdoba normas penales en blanco en lo que significa, en alguna medida, restricciones para el personal. Todo esto trae confusión y no va a ayudar mucho al personal aunque sea supletoria. El estatuto es perfectible y modificable en cada oportunidad en que tenga alguna laguna jurídica, con lo que me parece que sería más correcto que el estatuto tomara todas las normas legales vinculadas con los estatutos del personal.

SR. REPRESENTANTE DE BUENOS AIRES.- Hay una moción de suprimir el artículo. Técnicamente no le veo ningún peligro siempre que sea la eliminación final y cuando se refiere a las normas del personal civil sean las de la Nación, para hacer referencia a un cuerpo que rige dentro de la misma jurisdicción donde funciona el C.F.I.

SR. PRESIDENTE.- Hay dos mociones. Una eliminar el artículo y la otra mantenerlo con modificaciones.

SR. REPRESENTANTE DE BUENOS AIRES.- Y con la eliminación de la parte final.

SR. REPRESENTANTE DE SANTA FE.- Yo voy a insistir. Creo que se hace una apertura con esta norma supletoria fundamentada por el doctor Miralles aunque corremos el riesgo de encontrarnos con soluciones provenientes de disposiciones legales que ignoramos donde pueden llegar. Evidentemente nos salimos del organismo madre que es el Estado. Jurídicamente no me animaría a defender la tesis, porque desde el punto de vista práctico y lógico me parece que el Estatuto debe decirlo todo.

SR. REPRESENTANTE DE BUENOS AIRES.- Coincido con el señor representante de Córdoba en que se elimine porque tengo la seguridad que cualquier autoridad que le corresponda aplicar el Estatuto utilizará como norma supletoria el Estatuto del Personal Civil de la Nación. Eso hace a una metodología de interpretación técnica y jurídica y no puede ser fuente de nuevos derechos que no están contemplados en el Estatuto. Es un problema de interpretación y entiendo que puede eliminarse.

SR. REPRESENTANTE DE SANTA FE.- Pero no es necesario que expresamente lo diga el Estatuto. Puede eliminarse en mi opinión sea cual fuere la autoridad encargada de su aplicación. La supresión no perjudica su incorporación pero si puede crear facultades en blanco que depende de quien las habrá de aplicar. Esto puede ser en beneficio o perjuicio de la gente. Mantengo mi moción.

SR. PRESIDENTE.- El señor secretario podrá aclarar algunos conceptos.

SR. SECRETARIO GENERAL.- Pienso que es absolutamente lo mismo como está dicho en el artículo o como está dicho con los principios legales del derecho o las normas del Código Civil que son las que dan uniformidad a todo el derecho argentino.

SR. REPRESENTANTE DE BUENOS AIRES.- Entonces estamos de acuerdo y se puede eliminar. Por eso retiro mi moción.

SR. PRESIDENTE. En consideración el artículo 42.

-Aprobado.

SR. PRESIDENTE. En consideración el artículo 43.

Sr. REPRESENTANTE DE SANTA FE. Entiendo que aquí hay dos niveles de interpretación: la Junta Permanente y la Secretaría General. El artículo 43 dice: "La Junta Permanente y el Secretario General dictarán los reglamentos del presente Estatuto".

Por la reglamentación de la Carta Orgánica la Junta tiene facultades determinadas, mientras que el Secretario General tiene otras y para evitar colisiones porque están las dos al mismo nivel solicitaría que en la parte final de este artículo, y a efectos de evitar malas interpretaciones, después de la última palabra le agregaría: "en los aspectos que respectivamente les compete por reglamento de la Carta Orgánica".

SR. REPRESENTANTE DE BUENOS AIRES.- Yo diría: "de acuerdo a sus respectivas competencias".

SR. PRESIDENTE.- El reglamento del Estatuto lo tendría que hacer la Junta Permanente y las reglamentaciones de otro tipo la Secretaría General.

Entonces el artículo 43 quedaría redactado de la siguiente manera: "La Junta Permanente y el Secretario General dictarán los reglamentos del presente estatuto, de acuerdo a sus respectivas competencias".

SR. REPRESENTANTE DE SANTA FE.- Llegamos así al último artículo y quiero decir algunas cosas que podrían ser fruto de un nuevo artículo. El otro día, en sesión secreta, fuí informado de la situación por la que ha pasado el Consejo Federal de Inversiones, situación que todavía no ha sido totalmente definida o terminada. Así como está, el Secretario General está facultado para seguir actuando en el proceso que se ha iniciado hace pocos días en el C.F.I.

El anteproyecto de estatuto establece derechos y obligaciones, dentro de su espíritu y letra, pero como entiendo que el Consejo ha pasado por una etapa en que ha podido ser enjuiciado, en alguna medida, sobre aspectos de su proceder, por hechos que no incumben a la responsabilidad de sus organismos conductores, someto a consideración de esta Asamblea la posibilidad de que no tenga inmediata aplicación, hasta que este proceso desarrollado dentro del C.F.I. se resuelva totalmente, y pueda manejarse con las normas legales con que, hasta ahora, ha funcionado, -en lo referente a personal- la Junta Permanente y la Secretaría General. No sé si no sería conveniente, en este momento, fijar una fecha próxima pero un poco posterior, para inicio de la vigencia de las disposiciones de este estatuto. Digo ésto para abrir un poco más el debate y para que en base a lo dicho se proponga un artículo más concreto sobre el particular. La idea sería posponer este estatuto por un breve plazo.

SR. REPRESENTANTE DE MENDOZA.- Creo que en este momento, la situación por la que atraviesael CFI no dá lugar para posponer la aplicación del estatuto que acabamos de sancionar.

En el día de ayer, el señor Secretario General nos ha informado de su preocupación sobre los problemas que existirían dentro del Consejo. Inclusive se ha producido posteriormente una discusión sobre una norma a que se refirió el señor representante de la provincia de Mendoza, debiéndose evaluar la posibilidad o imposibilidad de otorgar a la Junta Permanente las atribuciones de prescindir o nó de determinados agentes. Por lo tanto, considero que este estatuto debe ser puesto en vigencia desde el momento en que se ha aprobado y posteriormente poner a consideración la moción formulada por el señor representante de la provincia de Buenos Aires.

SR. REPRESENTANTE DE BUENOS AIRES.- Creo que es muy importante conocer la opinión del señor Secretario General, respecto de sí la puesta en función y vigencia inmediata del estatuto sería conveniente, aparte de contar con una norma de prescindibilidad, es decir, si no obstante que se tenga una norma de prescindibilidad, podría haber dificultades para su desenvolvimiento si se aprueba y se pone en vigencia inmediata el presente estatuto.

SR. SECRETARIO GENERAL.- Pienso que en rigor de verdad nunca una norma entra en vigencia a partir de su aprobación, sino a partir de su reglamentación. En este caso, como se rigen una gran cantidad de situaciones de la vida de la institución y de las relaciones entre ella y su personal, es posible que demande algún tiempo -que supongo será breve- la iniciación de la puesta en vigencia del espíritu de este estatuto. Así, por ejemplo, creo que si hasta ahora no han existido normas relativas al ingreso, no podemos a partir del día de mañana aplicar las que aquí se han adoptado.

SR. REPRESENTANTE DE BUENOS AIRES.- Sin embargo, discrepo con usted parcialmente. Interpreto que hay normas que son operativas y de vigencia automática. Por ejemplo, la garantía de estabilidad no necesita ninguna norma reglamentaria. Lo que usted dice sería aplicable para aquellos derechos que sí necesitan de la debida reglamentación. Este estatuto tiene numerosas normas operativas, como las referentes a estabilidad, que acabo de mencionar.

SR. SECRETARIO GENERAL.- Es una norma constitucional anterior a la sanción del estatuto. En años anteriores ocurrió un caso en que yo fuí echado cuando era empleado y no había reglamentación alguna. La Corte Suprema me reincorporó, junto con otros compañeros, porque la norma del artículo 14 bis era inmediatamente operativa.

Yo no me refiero a este tipo de garantías, que hacen a los derechos del personal, sino a la parte orgánica que un estatuto de personal implica. Pienso que esa parte va a entrar en vigencia a partir del momento en que sea posible hacerlo y eso ocurrirá a medida que se vaya reglamentando el estatuto.

Estoy completamente de acuerdo con lo manifestado por los doctores Miralles y Prece. Me parece imposible que algunas normas entren en vigencia ya, a partir de mañana, y me parece que otras están en vigencia aún antes de la sanción de este estatuto.

SR. REPRESENTANTE DE BUENOS AIRES.- No es que sea irrespetuoso con la doctrina de la Corte Suprema, pero si estuvieran en vigencia las normas constitucionales y se consideraran de aplicación automática y operativa, las normas de prescindibilidad serían inconstitucionales, tal cuál están legisladas.

De todas maneras pienso que por el hecho de que en un estatuto se agregue la estabilidad, le dá mayor fuerza aún, pero entiendo que quedaba por discutir lo otro, pues estaba pendiente de analizarse si incorporando una norma de prescindibilidad resultaba un instrumento idóneo para permitir el desenvolvimiento del señor Secretario General. Eso es lo que quería conocer en concreto.

SR. SECRETARIO GENERAL.- Me preocupa más que el caso de la prescindibilidad -pues ya todos saben mi opinión sobre el particular-, que no es cuestión de reiterarla por haber sido manifestada en sesión secreta- el referente a la vigencia del estatuto a partir del día de mañana, por ejemplo, en otros campos que no son los de la prescindibilidad. Se han iniciado algunos sumarios, con anterioridad a la sanción del estatuto, el cual aporta nuevas garantías que habrá que considerar; pero los pasos ya dados en esos sumarios es imposible que puedan volver atrás y considerarse a la luz de este estatuto.

Lo mismo ocurre con las normas sobre ingreso. Si mañana se reuniera la Junta Permanente y tuviera que aplicar las normas aquí aplicadas, probablemente no podría designar a ningún personal. De manera que me parece razonable, como generalmente ocurre, dar un tiempo suficiente para que pueda entrar en vigencia un estatuto orgánico como el presente.

SR. REPRESENTANTE DE SANTA FE.- Yo me estaba refiriendo al aspecto político del problema pero los juristas han incursionado en el terreno del derecho. La razón no era jurídica sino política, pero parece que desde el primer punto de vista podría entrar en vigencia este estatuto en algunos aspectos, mientras que en otros no.

Puesto en el terreno político, que con toda lealtad debemos enfrentar, tenemos que decidir si en ese campo corresponde o no que este estatuto se posponga por sesenta o noventa días, hasta que concluyan las actuaciones que se están realizando en el CFI.

Lo pongo en ese terreno justamente político, pero en alguna manera tengo conciencia de que convendría hacer un pequeño compás de espera de este Estatuto que tendría vigencia entonces a partir de abril de 1975.

SR. PRESIDENTE.- La moción concreta del señor representante de Santa Fe, que coincide con la opinión del señor Secretario General es de que entre a regir a partir del 1 de abril de 1975.

SR. REPRESENTANTE DE MENDOZA.- Quiere decir que a partir de ahora estarían vigentes todas las normas menos aquellas que pueden ser materia de reglamentación.

SR. REPRESENTANTE DE BUENOS AIRES.- Concretamente el doctor Prece tiene razón y además es muy importante la opinión del Secretario General de que llevemos la fecha al 1 de abril próximo. Además la Asamblea tiene la firme decisión de otorgarle estas conquistas a los empleados y colaboradores del Consejo Federal de Inversiones. Pienso que esto es lo realmente importante para los representantes de los empleados. En otras palabras acepto la opinión del Secretario General y frente a la del doctor Prece manifiesto que para mí es la palabra orientadora en esta cuestión.

SR. SECRETARIO GENERAL.- Me parece prudente la propuesta del doctor Prece porque pienso que entrando en receso el organismo en el mes de enero recién en el mes de febrero o marzo la Junta Permanente, en lo que hace a sus atribuciones podrá dar los lineamientos de una reglamentación. Lo mismo ocurre con la Secretaría General que se tomaría un par de meses para poder pergeniar lo que sería la reglamentación del Estatuto. De manera que el 1 de abril es una fecha posible.

SR. REPRESENTANTE DE FORMOSA.- Desearía saber cuáles son las normas que comenzarán a regir el 1 de abril y si hay algunas que entrarían en vigencia.

SR. PRESIDENTE.- El debate desde el punto de vista jurídico, ha sido amplio; se han dado y fijado algunas posiciones, incluso diferentes. Se han expuesto casos ya de aplicación inmediata dentro de normas constitucionales e interpretaciones de aplicación, como ha expresado el doctor González Arzac y el doctor Miralles.

SR. REPRESENTANTE DE FORMOSA.- Referido al problema de la estabilidad.

SR. PRESIDENTE.- El doctor Miralles ha expresado que las normas que establecen que aquellas pautas que son de aplicación inmediata entran a regir a partir de la vigencia que se fija y las que requieren la instrumentación de algo para que entre en funcionamiento, quedan suspendidas.

SR. REPRESENTANTE DE BUENOS AIRES.- Coincido con la opinión del doctor Prece y entiendo las aclaraciones que dió el doctor González Arzac; comprendo que en la práctica nada impide que se comience a actuar en el mes de abril y que podamos agregar para ello un artículo más en cuanto a esa fecha.

SR. PRESIDENTE.- Quiero aclarar un concepto. Hay estatutos que establecen como normas del debido proceso la intervención de un organismo: el caso de los consejos o juntas de disciplina, que mientras estos no se integren el sumario no se hace, es decir, que no se hace el procedimiento que fija la ley, sino que se aplica el que tiene la administración hasta tanto se constituya esa junta de disciplina, se la integre y se establezcan todos los procedimientos que deben llevar la misma en cada caso.

SR. REPRESENTANTE DE FORMOSA.- No soy abogado. Cuáles son las normas de aplicación inmediata que nosotros estamos suspendiendo.

SR. PRESIDENTE.- Usted se refiere a casos específicos?

SR. REPRESENTANTE DE BUENOS AIRES.- Sería una tarea muy engorrosa; habría que ver norma por norma.

SR. REPRESENTANTE DE FORMOSA.- Lo que quiero saber es lo que se va a votar.

SR. REPRESENTANTE DE RIO NEGRO.- No hay inconveniente para que se aplique a partir del 1 de abril.

SR. PRESIDENTE.- Se han hecho una serie de preguntas aclaratorias más que mociones y los señores ministros y el Secretario General han respondido mas de lo que corresponde a una Asamblea. Es decir que se ha cubierto la inquietud de las representaciones.

Para el caso concreto hay una moción del señor representante de Santa Fe que pide lo siguiente: agregar como artículo 44 el siguiente: "El presente Estatuto tendrá vigencia a partir del 1 de abril de 1975". Esa es la moción específica de la Provincia de Santa Fe. En consideración.

SR. REPRESENTANTE DE BUENOS AIRES.- La Provincia de Buenos Aires adhiere.

SR. REPRESENTANTE DE FORMOSA.- Como yo no sé lo que voy a votar me abstengo de ello.

SR. REPRESENTANTE DE SAN JUAN.- Adhiero a la moción de Santa Fe.

SR. REPRESENTANTE DE RIO NEGRO.- Cuáles son las normas que están en vigencia. Expresamente el artículo que propone el señor representante de Santa Fe dice que el Estatuto entra en vigencia en su conjunto a partir del 1º de abril de 1975.

SR. PRESIDENTE. No estamos en terreno de discusión, sino de aclaraciones. Por lo tanto se pone a consideración el artículo.

SR. REPRESENTANTE DE MENDOZA. Apoyo la moción del señor Presidente.

SR. REPRESENTANTE DE BUENOS AIRES.- Quiero volver sobre el tema inicial. No obstante esa decisión y dentro de la posibilidad del manejo de la Secretaría General y de la Junta Permanente, haría falta sancionar la norma autorizativa a que habíamos hecho referencia estableciendo un régimen de prescindibilidad. En esas condiciones propongo la siguiente norma: "Se faculta a la Junta Permanente para que excepcionalmente por mayoría de los dos tercios de sus miembros disponga prescindir de los servicios de los agentes permanentes del C.F.I. por causas no disciplinarias. En tales casos dichos agentes serán indemnizados con una suma igual a la última remuneración". En adelante seguiría el

inciso e), pero con la modificación propuesta.

SR. PRESIDENTE. A consideración de la Asamblea la moción presentada por el señor representante de Buenos Aires.

SR. REPRESENTANTE DE MENDOZA. Pregunto si el Estatuto será puesto en vigencia a partir del 1º de abril de 1975 y si la Secretaría General y la Junta Permanente tienen las mismas atribuciones que estaban fijadas hasta el día de la fecha y por las cuales se tomaron medidas de prescindibilidad que nos fueron informadas en el día de ayer. Pregunto de la necesidad del dictado de una norma que hemos dejado en suspenso la vigencia del Estatuto hasta el 1º de abril de 1975.

SR. REPRESENTANTE DE BUENOS AIRES. Tengo entendido que el C.F.I. está facultado para otorgar indemnizaciones como en este caso se toman.

SR. PRESIDENTE. El señor Secretario General podrá formularles alguna aclaración.

SR. SECRETARIO GENERAL. En realidad para el caso que todos conocen, pues ha sido aprobado por esta Asamblea, se establecieron indemnizaciones similares a las de esa norma en virtud de una resolución de un Secretario General dictada algunos años atrás. Pienso que esta norma a juzgar por lo que ya se ha discutido por parte de los señores ministros e interpretando al Dr. Miralles que la ha propuesto, tendría por objeto en primer lugar utilizar los criterios y en segundo término hacer restricciones porque a las prescindibilidades no las dispone el Secretario General ad referendum de la Junta como ocurrió en este caso, sino la Junta Permanente por los dos tercios de sus miembros y en forma excepcional, lo cual cambia el criterio completamente adecuándolo a las circunstancias.

SR. REPRESENTANTE DE BUENOS AIRES. Agregaría que se elimine si es legal la facultad que se atribuyó el Secretario en aquella oportunidad de otorgar indemnizaciones. Se legalizaría esta situación.

SR. PRESIDENTE. Eso se legalizaría por autorización expresa de la Asamblea y de la Junta Permanente.

Entiendo que hay una moción concreta. Se han hecho las aclaraciones del caso propuestas por el representante de la provincia de Buenos Aires.

SR. REPRESENTANTE DE FORMOSA. Formosa había propuesto la eliminación de este inciso, sin ningún tipo de norma posterior. Hay dos mociones.

SR. PRESIDENTE. Hay una moción hecha por el representante de Buenos Aires de incorporar la norma que se ha leído.

SR. FORMOSA. Quiero aclarar que son dos mociones distintas.

SR. PRESIDENTE. Este tema está suficientemente aclarado. Hagamos las mociones concretas.

SR. REPRESENTANTE DE FORMOSA. Como la posición de la provincia de Formosa había sido fijada con la idea de la aplicación inmediata del Estatuto, entiendo y coincido con el representante de Buenos Aires en que esta norma ofrece una mayor seguridad al personal y en consecuencia propongo que esta norma sólo tenga vigencia hasta tanto se ponga en vigencia el Estatuto del Personal del C.F.I.

SR. PRESIDENTE. De acuerdo a su moción no hay moción en sentido contrario. Nada más que usted propone una modificación y habría que ver si la misma es aceptada o no por la asamblea.

SR. REPRESENTANTE DE BUENOS AIRES.- Mantengo la moción, como una autorización de la Asamblea a la Junta Permanente sin limitación de tiempo. La Asamblea tiene la facultad de revocarla en cualquier momento.

SR. PRESIDENTE. Está aprobado el criterio de incorporarlo con un agregado propuesto por el representante de Formosa y la moción del representante de Buenos Aires de que la misma no sufra ningún tipo de modificación o aditamento.

Se tomará votación nominal por Secretaría.

- Votan por la moción del representante de Formosa, los representantes de las provincias de: Chaco, Formosa, Mendoza, Neuquén, Río Negro y Santa Cruz.
- Votan por la moción del representante de la provincia de Buenos Aires, los representantes de: Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Entre Ríos, La Pampa, San Juan, Santa Fe, Tucumán y Tierra del Fuego.
- Se abstiene de votar el señor representante de la Municipalidad de Buenos Aires.

SR. SECRETARIO DE ACTAS.- Votaron por la moción del señor representante de Formosa, con el agregado, 6 miembros; por la moción del representante de Buenos Aires, sin el agregado, 9 miembros y ha habido una abstención.

SR. PRESIDENTE.- Se ha registrado 6 votos por la moción de Formosa; 9 por la moción de Buenos Aires y una abstención. En consecuencia queda aprobada la moción presentada por el representante de la provincia de Buenos Aires.

SR. REPRESENTANTE DE SANTA CRUZ.- Antes de entrar a la consideración de otro punto, quisiera que tenga tratamiento un artículo adicional, en el cual se dispone un plazo determinado para la reglamentación de algunos artículos, con referencia al ingreso, retribución y carrera administrativa, dentro del mismo estatuto. Entiendo que ese plazo podría estar en el orden de los 90 ó 120 días.

No sé si la presidencia lo podrá recibir como moción concreta.

SR. PRESIDENTE.- No es problema, porque esa inquietud del Sindicato, del Secretario General y de todos nosotros ponerlo en vigencia cuanto antes al estatuto. Si hay asentimiento, se podría incluir un artículo 44 que diga así: "El presente estatuto tendrá vigencia a partir del 1º de abril de 1975 y su reglamentación deberá ser dictada en un plazo no superior a los noventa días".

SR. REPRESENTANTE DE SANTA CRUZ.- Se podría acortar el plazo a 30 días, a partir de la fecha de su puesta en vigencia, especialmente para los aspectos relacionados a ingreso, retribución y carrera administrativa.

SR. PRESIDENTE.- Tendría que ser completo y con relación a todos sus artículos. El inconveniente de dar un plazo de 30 días es que durante ese tiempo se hace una reunión mensual de Junta Permanente que a veces no se puede concretar por diversas razones, o por falta de quórum, en cuyo caso no podría ser aprobada. Por lo tanto, sería mas conveniente establecer un plazo máximo de 60 días.

SR. REPRESENTANTE DE SANTA CRUZ.- Me parece bien.

Otra consideración adicional que quiero formular es que me gustaría rever el debate con referencia al artículo 34, donde se establecen algunas ventajas para la clase pasiva. En su momento se votó ese artículo, pero a mi me gustaría presentar una moción, para que ese beneficio adicional de los jubilados del CFI, que es de un año de retribución se lleve a seis meses, si la presidencia así lo considera y como proposición intermedia.

SR. PRESIDENTE.- Si la Asamblea dispone rever la consideración del artículo 34, así se procederá.

SR. REPRESENTANTE DE TUCUMAN.- Sin entrar a considerar que pueda o no ser justa la posición adoptada por el señor representante de Santa Cruz, creo que por razones de orden no puede volverse atrás, porque si así lo hacemos cualquier otra persona puede pedir la revisión de otros artículos y entonces este estatuto, que ya lo tenemos prácticamente tratado, seguirá considerándose en forma interminable. Lo que se resolvió hecho está. Aquí no podemos volver a abrir el debate respecto a consideraciones de artículos ya aprobados del estatuto.

Por los motivos expuestos, mociono para que no se revea la consideración de ningún artículo del estatuto, que ya han sido aprobados.

SR. PRESIDENTE.- Hay dos mociones. La presentada por el señor representante de Santa Cruz hace hincapié en que se vuelva a considerar el artículo 34 del anteproyecto, por considerarse que se trata de un beneficio adicional. La segunda es una moción presentada por el señor representante de la provincia de Tucumán, para que no se revea la consideración de artículos ya aprobados.

SR. REPRESENTANTE DE SANTA CRUZ.- Hice hincapié en que se reconsidera-

ra el artículo 34, porque se trata de un beneficio adicional y porque el gobierno pone siempre énfasis en aspectos referentes a beneficios sociales.

SR. PRESIDENTE.- Pienso que ese artículo ya ha sido aprobado y que se pudo haber tratado en su oportunidad.

Se va a votar en primer lugar, la moción del representante de Tucumán.

-Afirmativa.

SR. PRESIDENTE.- En consecuencia, queda rechazada la moción presentada por el señor representante de Santa Cruz, en el sentido de reconsiderar el artículo 34 del estatuto.

En otro orden de cosas, obra en poder de ustedes el proyecto de Declaración de Paraná, que fuera redactado por la respectiva comisión. Por Secretaría se le dará lectura.

SR. SECRETARIO DE ACTAS.- Dice así: "DECLARACION DE PARANA. Los representantes de las Provincias argentinas, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, concluída la XVIII Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Inversiones, en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, declaran: Después de año y medio de acción recuperadora del más importante Organismo federal, orientado a lograr el desarrollo armónico y sostenido de todas las regiones que conforman el país, en el marco de la doctrina justicialista y del mandato expreso del General Perón, el saldo de esta evolución, conforma el espíritu de la Asamblea que asume en forma decidida el logro de los objetivos planteados en la Carta Orgánica y las Declaraciones de Jujuy, Ushuaia, San Luis, Buenos Aires e Iguazú. En el concepto que se expresa está la base de la recuperación de las economías regionales y provinciales con criterio auténticamente federalista a lograrse con el esfuerzo de las regiones mancomunadas en este único ente federal de planificación y desarrollo. Toda esta acción de trabajo se ve dificultada por un clima de violencia política, económica y cultural. Consecuentemente reafirmamos nuestro decidido apoyo a la tarea en que está empeñada la Excelentísima Señora Presidente de la Nación, Doña María Estela Martínez de Perón, de terminar con el enemigo que desembozadamente obstaculiza la liberación y recuperación nacional procurando destruir la trayectoria histórica del pueblo argentino". Paraná, 20 de diciembre de 1974.-

SR. PRESIDENTE.- Está a consideración de la Asamblea el proyecto de Declaración de Paraná.

Tiene la palabra el señor representante del Chaco.

SR. REPRESENTANTE DEL CHACO.- En el tercer párrafo de la Declaración de Paraná se recalca al final una expresión que dice "...a lograrse con el esfuerzo de las regiones mancomunadas en este único ente general de planificación y desarrollo".

SR. PRESIDENTE.- Se quitaría la palabra "único". Incluso de la misma redacción surge en el segundo párrafo donde dice "...de los más importantes organismos federales". Eliminando la palabra "único" quedaría: "Las regiones mancomunadas en esta unidad regional de planificación y desarrollo".

SR. REPRESENTANTE DE SANTA FE.- Esa es una expresión de deseos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE.- Correcta la observación.

SR. REPRESENTANTE DE SANTA FE.- Este es el único organismo ratificado por leyes de todas las legislaturas provinciales ubicado como ente de características jurídicas y representativas de todo el país.

SR. PRESIDENTE.- De acuerdo. Lo que pasa es que el problema está en la redacción porque en el segundo párrafo dice: "Después del año y medio de acción recuperadora del más importante organismo federal..." y luego dice: "...único ente federal de planificación y desarrollo..."

SR.REPRESENTANTE DE ENTRE RIOS.- En el segundo párrafo dice "único como ente planificador".

SR. PRESIDENTE.- Desde el punto de vista jurídico sí, pero la traslación de la palabra "federal" puede ser analizada con dureza; en el sentido político es correcta.

SR. REPRESENTANTE DE FORMOSA.- Al final de la redacción es "liberación y reconstrucción nacional" y no "recuperación".

SR. PRESIDENTE.- Está aprobada la redacción.

Solicito que pasemos a un breve cuarto intermedio para tratar los artículos 36, 37 y 38 del proyecto de Estatuto.

-Se pasa a cuarto intermedio.

-Es la hora 23 y 30.

SR. PRESIDENTE. Se reanuda la sesión. La comisión va a producir despacho.

SR. REPRESENTANTE DE BUENOS AIRES.- Señor presidente: frente a la dificultad, lo avanzado de la hora y el deseo de producir un despacho correcto y adecuado, pienso que teniendo en cuenta que el Estatuto entrará en vigencia a partir del 1º de abril próximo, se podría facultar a la Junta Permanente para que haga una redacción técnicamente correcta, desde el punto de vista jurídico, de estos tres artículos.

-Varios representantes de provincias apoyan la moción.

SR. PRESIDENTE. Señores ministros, queda levantada la sesión de la XVIII Asamblea Orginaria del C.F.I. recordándoles que en el día de mañana en el Hotel Mayorazgo se realizará el almuerzo de clausura con la programación que se hará llegar a todos con la debida anticipación.

-Es la hora 23 y 35.

El presente trabajo se terminó de imprimir
en la Imprenta del Consejo Federal de Inversiones
en la 2a. quincena de marzo de 1975.-